

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) / Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Isidoro de Hoyos y La Torre, Marqués de Hoyos, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Marqués de Viana.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Superiora general del Instituto de Religiosas denominado Compañía de Santa Teresa de Jesús;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de 1.º de Mayo de 1893, por la cual se reconoció la existencia legal en España á dicho Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Real orden á que se refiere la anterior.

Vista la instancia elevada por V. S. á este Ministerio con fecha 10 de Mayo de 1891 solicitando se aprobase el Instituto religioso de que es fundador, denominado Congregación de Santa Teresa de Jesús, cuyas constituciones acompañaba, y de las cuales resulta que tiene por objeto la enseñanza de niñas y párvulos de ambos sexos, gratis para los pobres:

Vistos los favorables informes emitidos por los Reverendos Obispos de Tortosa y Barcelona y por los Gobernadores

civiles de las provincias respectivas en que existen ya, con autorización canónica y recomendación de Su Santidad, casas del Instituto:

Considerando el fin altamente moral y social del Instituto, y el bien que está llamado á producir por medio de la enseñanza cristiana;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien aprobar dicho Instituto religioso de mujeres, y su establecimiento en las diócesis de Tortosa y Barcelona, donde existen ya casas del mismo; entendiéndose esta concesión sin gravamen alguno para el Estado, y en cuanto las Religiosas cumplan exactamente con sus constituciones, y autorizar fundaciones sucesivas en España bajo el mismo concepto, si bien necesitando siempre para ello previo permiso de las Autoridades eclesiástica y civil respectivas, del cual se dará cuenta y mandará copia en su día á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1893.—Montero Ríos.—Sr. Presbítero D. Enrique Ossó, fundador del Instituto de Religiosas denominado Compañía de Jesús.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación á la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia Universal, vacante en el Instituto de Mahón, y disponer que la referida vacante se anuncie al turno de concurso de mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Abril último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Doña María Jesús Andrés Ortiz contra la negativa del Re-

gistrador de la propiedad de Albacete á inscribir un testamento de partición de bienes, pendiente en este Centro á virtud de apelación de dicho Registrador:

Resultando que D. Pedro Sánchez García otorgó testamento con fecha 29 de Diciembre de 1892, ante el Notario de Albacete D. Antonio Belmar Villaseca y tres testigos, vecinos de esta capital, sin excepción para serlo, llamados y rogados, y quienes oyen, ven y entienden al testador, dando fe dicho Notario «del conocimiento de éste, su vecindad, profesión, de haberse llenado todas las formalidades legales en un solo acto y de lo demás que queda relacionado»:

Resultando que en el referido testamento, el expresado D. Pedro Sánchez García, después de declarar que estaba casado con Doña María Jesús Andrés Ortiz, y que carecía de ascendientes y descendientes legítimos, hizo varios legados, é instituyó por sus únicos y universales herederos á sus seis hermanos D. José, D. Miguel, D. Juan Miguel, Doña Flora, Doña Teresa y Doña Bernabea Sánchez García, y nombró por sus albaceas, jueces partidores y contadores de todos sus bienes, derechos y acciones, con cuantas facultades se requieren para el desempeño de este doble cargo, con prórroga del término legal, á D. Sinfiriano López Sánchez y Don Nicolás Ramírez Cabañero, sus convecinos, juntos y cada uno por sí solo; prohibiendo en absoluto la intervención judicial en sus operaciones de testamentaria, «pues quisiere sean practicadas amigablemente por los jueces árbitros que deja nombrados», y prohibiendo también que cualquiera de sus herederos ó legatarios se oponga en todo ó en parte á lo dispuesto en el testamento, «pues por el solo hecho de manifestar su oposición promoviendo cuestiones en cualquier forma que sea, queda excluido y privado totalmente de los bienes pertenecientes al testador»:

Resultando que ocurrido el fallecimiento de éste en 11 de Agosto de 1897 bajo el testamento que queda relacionado, los nombrados jueces partidores practicaron con fecha 18 de Agosto de 1897 las correspondientes operaciones particionales de la herencia de D. Pedro Sánchez García, en las que, además de adjudicar á cada heredero los bienes que les correspondían según el testamento y la liquidación del haber hereditario, y de adjudicar á la viuda lo correspondiente por el derecho de usufructo de la mitad del caudal y por dos legados que la hizo el testador, adjudicaron á uno de dichos herederos y á dicha viuda, separadamente para pago de deudas, varias fincas, con la obligación de rendir la oportuna cuenta á los demás interesados; y habiéndose negado algunos de estos herederos á aprobar extrajudicialmente la expresada partición, y resultando interesado en ella para el caso futuro de que se cumpla cierta condición el menor de edad D. Enrique Lorente García, la sometieron á la aprobación judicial, y el Juzgado, por auto de 18 de Febrero de 1898, la aprobó y mandó protocolizar en la Notaría de D. Miguel García López, fundándose en que se ha practicado con arreglo á dicho testamento sin causar perjuicio alguno á la viuda y demás interesados, como lo prueba el asentimiento de todos ellos á no oponerse á la partición que les fué puesta de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, según se les hizo, saber oportunamente:

Resultando que expedido por dicho Notario con fecha 23 de Abril de 1898 el testimonio correspondiente á las adjudicaciones de la viuda Doña María de Jesús, y presentado en el Registro de la propiedad, el Registrador no admitió la inscripción del precedente documento, por observarse los defectos siguientes: primero, no expresa el testamento que dos de los testigos cuando menos conociesen al testador, según previene el art. 685 del Código civil; segundo, haberse practicado las operaciones de inventario, avalúo, división y adjudicación de bienes de la herencia sin intervención de los herederos, quienes tampoco han aprobado el expediente particional, y aunque resulta aprobada judicialmente, esta formalidad, innecesaria después de todo, porque el único menor sólo es interesado en el concepto de legatario condicional de cantidad determinada, no de parte alícuota, no puede estimarse como equivalente á las que se han omitido; y pareciendo subsanable el primero de los defectos, tampoco procede la anotación preventiva aunque se solicite expresamente:

Resultando que la viuda Doña María de Jesús Andrés Ortiz, y en su nombre el Procurador D. Pascual López García, interpuso recurso gubernativo contra la nota denegatoria del Registrador, solicitando que se acuerde la inscripción del documento, y exponiendo, en cuanto al primer defecto: que si bien es cierto que el art. 685 del Código civil previene que dos de los tres testigos conozcan al testador, ni este artículo ni ningún otro requieren como solemnidad ó formalidad del testamento que se haga constar en el mismo esta circunstancia, según se infiere de la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Abril de 1896; que aun en el caso de no ser conocido del Notario ni de los testigos, ni ser posible su identificación en la forma prevenida en dicho artículo, no por eso es nulo ipso facto el testamento, sino anulable, según el resultado de la

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.

RELACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.							Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS						
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA			Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				Clases a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.			
		Acomodados.	Potres.	Tropa.										TOTAL	Año.	Mes.					Día.		
Alava.....	Salinillas de Buradón.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	105	9	»	114	2	San Antonio.....	Sulfurado cálcicas frías.....	16°	10	420	1° 7' 30" E.	42° 22' 30" N.	D. Luis Vega Rey.....	»	»	»	Interino....	»	»	D. Lorenzo Golf y otros.	
	Sobróñ y Soportilla (Vichy Español).....	15 Junio á 30 Septiembre.....	1.157	23	5	1.185	2	El de Tolosa.....	Idem id. id.....	14° 5' á 15° 20'	15	440	0° 48' E.	42° 50' N.	Balbino Quesada y Agius.....	1843	Marzo.....	2	Numerario.	8	Úbeda (Jaén).....	Claudio G. Solana.	
	Zuazo.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	641	17	2	660	1	Sobróñ-Salud.....	Bicarbonatado sódicas.....	20°	144'6	218	»	»	»	»	»	»	»	»	Bilbao.....	Juan Cano y Compañía.	
Albacete....	Villatoya.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	51	16	»	67	5	Soportilla-Camajón.....	Idem id. id.....	22° á 23°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sra. Marquesa de Villatoya y Marqués de Jura Real.	
	Benimarfull.....	1° Junio á 30 Septiembre.....	122	12	»	134	1	Fuente negra ó de los Huevos blancos.....	Sulfurado sódicas.....	14°	8'55	560	0° 47' 30" E.	42° 52' 12" N.	Francisco Ledo y García.....	1858	Marzo.....	14	Numerario.	59	Bilbao.....	Juan Cano y Compañía.	
	Bussot.....	1° Mayo á 30 Junio; 1° Septiembre á 20 Octubre.....	284	41	»	325	5	De los baños.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	29°	570	760	2° 20' E.	38° 15' N.	Leandro Marco.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	Sra. Marquesa de Villatoya y Marqués de Jura Real.
Alicante....	Nuestra Señora de Orto.....	1° Junio á fin Septiembre.....	57	21	»	78	1	De las lombrices.....	Sulfatado magnésicas.....	21°	0'9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Eduardo González y D. Miguel Vitorio.	
	Salinetas de Novelda.....	1° Junio á fin Septiembre.....	142	16	»	158	1	Pozza redonda.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	29° 5'	760	760	2° 20' E.	38° 15' N.	Arturo Pérez Fábregas.....	1871	Junio.....	5	Numerario.	96	Madrid.....	D. Eduardo González y D. Miguel Vitorio.	
	Alhama.....	1° Mayo á fin Septiembre; 1° Septiembre á 31 Octubre.....	156	76	2	234	1	El Lavadero.....	Idem id. id.....	29°	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sr. Conde de Casa Rojas.	
Almería....	Guardia Vieja.....	1° Junio á 30 Septiembre.....	»	»	»	»	1	Del Tejero.....	Idem id. id.....	27°	86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. José Leal y Pérez.	
	Lucainena.....	1° Junio á 15 Septiembre.....	»	»	»	»	1	Baralt ó podrida.....	Sulfurado cálcicas.....	17°	17	290	2° E.	38° 39' N.	Francisco Javier Barrera.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	Carlos Villalonga y Franco.
	Sierra Alhamilla.....	15 Abril á 15 Junio; 1° Septiembre á 31 Octubre.....	»	»	»	»	1	Fuente de los baños.....	Sulfatado id.....	41°	2.700	390	2° E.	38° 40' N.	Teodoro López.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	Juan García y otros.
Ávila.....	Santa Teresa.....	1° Julio á 30 Septiembre.....	497	6	»	504	1	Cogolla.....	Idem magnésicas.....	39°	810	250	1° 19' E.	38° 50' N.	Juan Sellés y Castro.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	D. José Leal y Pérez.
	Alange.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	1.371	121	3	1.495	1	Colladet.....	Idem id. id.....	41°	2.700	9'22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Herederos de D. Nicolás Luque y Chacón.	
	La Herreria.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	98	3	»	101	1	Torreta.....	Idem id. id.....	41°	2.700	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Antonio Gómez Martínez.	
Badajoz....	Salvaterra de los Barros.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	104	7	»	111	2	Mina ó Caba.....	Idem cálcicas.....	15°	20	461	1° 35' E.	37° N.	Miguel Lamadrid.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	H. Borner y Compañía.
	San Juan de Campos.....	20 Junio á 20 Septiembre.....	123	260	2	385	1	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas.....	52° 5' á 55°	650	1.173	1° 3' 30" O.	40° 37' N.	Domingo Fdez. Campa y Rivero.....	1858	Noviembre.	18	Numerario.	65	Madrid.....	Lino Arangüena.	
	Argentona.....	1° Junio á 30 Septiembre.....	169	»	»	169	2	Santa Teresa.....	Nitrogenadas.....	12°	60	344	2° 3' O.	38° 15' N.	Leopoldo Martínez y Reguera.....	1841	Agosto....	15	Numerario.	17	Madrid.....	Abdón y Félix Berben y Blanco.	
Balears....	Caldas de Estrach y Titus.....	1° Mayo á 15 Julio; 1° Septiembre á 15 Octubre.....	198	18	»	216	2	Fuente de La Herreria.....	Ferruginoso carbonatado alcalinas.....	18°	15	320	3° O.	38° 28' N.	Eduardo González Herrero.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	Doña Agustina Guillén.
	Caldas de Montbuy.....	1° Mayo á 15 Julio; 15 Septiembre á 15 Octubre.....	784	186	68	1.038	12	Indeterminado.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	16°	21	267	2° 25' O.	38° 30' N.	Alonso Carrasco.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	D. Alejandro Medialdea.
	La Garriga.....	10 Mayo á 15 Julio; 20 Agosto á 20 Octubre.....	534	10	»	544	6	San Juan de la Font Santa.....	Clorurado sódicas de fuerte mineralización.....	17°	163	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Diputación provincial.	
Barcelona...	La Puda.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	523	7	»	530	5	Prats.....	Bicarbonatado cálcicas.....	15°	»	200	5° 55' E.	41° 27' N.	Lucinio San Román.....	»	»	»	Interino....	»	»	»	Doña Matilde Prats y otro.
	Tona.....	1° Junio á 30 Septiembre.....	24	»	»	24	2	Estrach.....	Clorurado sódicas débiles.....	38°	216	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sociedad titulada «Jefes de familias».	
	Arlanzón.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	19	»	»	19	1	Titus.....	Idem id. id.....	38° 2'	2.416	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.	
Burgos....	Fuente Amarga.....	1° Junio á 30 Octubre.....	»	»	»	»	1	Garán.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	70°	69'48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Gigonzana.....	1° Junio á 15 Octubre.....	»	»	»	»	1	Ntra. Señora del Remedio.....	Idem id. id.....	59°	27'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Paterna.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	»	»	»	»	1	Rius.....	Idem id. id.....	68°	48'64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
Cáceres....	Montañezos.....	1° Mayo á 30 Junio; 1° Septiembre á 31 Octubre.....	51	2	»	53	1	Llobet.....	Idem id. id.....	62°	38'90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Nuestra Señora de Abella.....	24 Junio á 8 Septiembre.....	150	200	»	350	1	Broquetas.....	Idem id. id.....	66°	37'52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Villavieja.....	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 10 Octubre.....	783	39	2	824	12	Forus.....	Idem id. id.....	55°	27'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
Cádiz.....	La Puda.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	523	7	»	530	5	Sola.....	Idem id. id.....	50°	27'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Tona.....	1° Junio á 30 Septiembre.....	24	»	»	24	2	Hospital civil.....	Idem id. id.....	69°	39'11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Arlanzón.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	19	»	»	19	1	Hospital militar.....	Idem id. id.....	57°	12'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
Castellón...	Fuente Amarga.....	1° Junio á 30 Octubre.....	»	»	»	»	1	Fuente del León.....	Idem id. id.....	70°	68'09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Gigonzana.....	1° Junio á 15 Octubre.....	»	»	»	»	1	Fuente de la Canaleta.....	Idem id. id.....	70°	64'89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.
	Paterna.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	»	»	»	»	1	Fuente del Angel.....	Idem id. id.....	50°	47'22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón de Sanz y de Tarde y otros.

(1) Abiertos todo el año. (2) No existe este dato por ser imposible su aforo. — (3) Es Médico Director propietario del balneario de Fitero Viejo y desempeña estos de Villavieja por perm. con D. Juan Inocente Escudero y González, propietario de estos últimos. — (4) No existe este dato. — (5) Resp. afor. — (6) No se ha recibido la concurrencia de la temporada última.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.					Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.							Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS				
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA				NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clases a que pertenecen.		Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.		
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL									Año.	Mes.	Día.						
Ciudad Real	Fuencaliente.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	718	61	2	781	3	Caliente.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	36º 5	30	736	0º 38' O.	38º 30' N.	D. Pablo Pardo y Larrondo.....	1833	Abril.....	22	Numerario.	25	Madrid.....	Herederos de D. Pedro Caballero.
	Hervideros del Emperador.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	140	8	2	150	3	Templado.....	Idem id.....	33º	55	650	0º 18' O.	38º 36' N.	Enrique Vilches.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Ramón Trujillo.
	Hervideros de Fuensalata.....	1.º Junio á 31 Agosto.....	383	86	»	469	2	Fresco.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	25º	5	»	»	»	Benito Avilés y Merino.....	1850	Noviembre.....	5	Numerario.	53	Madrid.....	Doña Cesárea Benítez.
	Navalpino.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	21	27	»	48	3	Baño mayor.....	Idem id, id, id.....	18º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Encargado D. Juan del Cerro y García.
Córdoba	Puertollano.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	140	6	4	150	2	Baño de familia.....	Idem id, id, id.....	18º	»	»	»	»	Julián Adame y García.....	1866	Marzo.....	16	Numerario.	104	Villan.ª de la Serena (Badajoz)	El Ayuntamiento y Diputación provincial.
	Villar del Pozo.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	894	79	4	975	2	Baño de las mujeres.....	Idem id, id, id.....	20º	30	635	0º 14' 10'' O.	38º 51' 10'' N.	Juan Baut.ª Horques y Fernández.....	1851	Enero.....	4	Numerario.	22	Granada.....	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar. Elvira Moreno, viuda de Hernández.
	Fuente Agria (Villabarta).....	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	277	50	»	327	4	Hervidero mayor.....	Ferruginoso bicarbonatadas con gran cantidad de ácido carbónico libre.....	22º	120	560	1º 25' 55'' O.	38º 10' 50'' N.	Juan López Zuloaga.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Elías Cervelló.
	Horcajo.....	16 Julio á 30 Septiembre.....	168	26	»	194	1	La Peña.....	Idem id, id, id.....	16º á 20º	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. José María López.	
Coruña	Peñas Blancas.....	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	132	63	6	201	4	El Cañuelo.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	19º 5	13	545	1º 13' O.	38º 7' N.	Tomás Ruiz.....	»	»	»	Interino...	»	»	Doña Elisa Ramírez.
	Arteijo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	253	62	1	316	4	La Marmoleja.....	Idem id.....	19º	»	»	»	»	Manuel Martínez y Ealo.....	1861	Junio.....	5	Numerario.	95	Muros de Pravia (Oviedo)	Doña Justa del Llano, viuda de Henri.
	Carballo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	353	86	2	437	6	Indeterminado.....	Clorurado sódicas con indicios de iodo y bromo.....	36º	»	»	»	»	Fortunato Escribano y Antona.....	1845	Febrero.....	27	Numerario.	51	Peñaflor (Valladolid)....	Sra. Condesa de Torre Penela y otro.
	Solán de Cabras.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	129	22	»	151	2	Templado.....	Idem id, id, id.....	34º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Doña Luisa Montero, viuda de Sáiz.	
Cuenca	Valdeganga.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	177	21	»	198	2	Caliente.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa.....	21º 25	5.154	940	1º 48' E.	40º N.	Francisco Orozco.....	»	»	»	Interino...	»	»	Doña Luisa Montero, viuda de Sáiz.
	Yémeda.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	23	18	2	43	1	Hospedería de Abajo.....	Sulfatado cálcicas, variedad bicarbonatada.....	24º	60	910	1º 20' E.	39º 53' N.	Aquilino R. Escribano y Domínguez.....	1852	Enero.....	4	Numerario.	86	Cuenca.....	D. Vicente Mogorrón.
	Bañolas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	195	2	1	198	1	Fuente podrida.....	Idem id, id, id.....	22º	350	840	2º 3' E.	39º 44' N.	Gustavo Muñoz Díez.....	»	»	»	Interino...	»	»	José Joaquín de la Torre. Lorenzo Figueras y Jordá.
	Caldas de Malabella y Vichy Catalán (1).....	15 Mayo á 15 Octubre.....	532	11	»	543	7	Font podosa.....	Sulfurado cálcicas frías.....	17º	200	125	6º 23' E.	42º 5' N.	»	»	»	Interino...	»	»	»	»
Gerona	Nuestra Señora de las Mercedes.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	92	6	»	98	3	Xiberta de la Mina.....	Bicarbonatado sódicas, variedad cloruradas.....	60º 3	180	»	»	»	José Gelabert y Caballería.....	1853	Enero.....	15	Numerario.	68	Barcelona.....	»
	San Hilario.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	687	19	»	706	5	Raig den Mell.....	Idem id, id, id.....	58º	»	»	»	»	Juan Pi y Leonart.....	»	»	»	Interino...	»	»	Federico Riera.
	Valle de Ribas.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	200	24	»	224	1	Dels Bullidors.....	Idem id, id, id.....	58º	»	»	»	»	Nicolás Pérez y Jiménez.....	1854	Diciembre.....	6	Numerario.	56	Cabeza del Buey (Badajoz)	Francisco Martorell.
	Santa Coloma de Farnés.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	63	9	7	79	1	Den Pla.....	Idem id, id, id.....	59º	4	200	6º 15' E.	41º 56' N.	»	»	»	Interino...	»	»	»	Tomás Montagut.
Granada	Alhama Viejo.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	988	153	2	1.143	1	Raig de San Grau.....	Idem id, id, id.....	50º	»	»	»	»	Francisco de P. Bofill.....	1847	Agosto.....	17	Numerario.	24	Granada.....	José Roig Plindevall. José Marcos de la Fuente.
	Alicún.....	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	125	32	»	157	5	Del Hospital.....	Idem id, id, id.....	35º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Doña Concepción Utrera y Núñez.	
	Graena.....	5 Mayo á 20 Junio; 25 Agosto á 25 Octubre.....	461	102	2	565	3	Puig de las Animas.....	Idem id, id, id.....	59º	180	»	»	»	José Barrientos y Jaramillo.....	1851	Agosto.....	31	Numerario.	84	Medina de las Torres (Badajoz)	Marqués de Peñaflor.
	Lanjarón.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	802	112	3	917	7	Nuestra Señora de las Mercedes.....	Sulfurado sódicas, variedad silicatada.....	22º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Testamentaria de la Duquesa de Santeña.
Guadalajara	Malahá.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	153	32	»	185	3	San Rafael.....	Idem id, id, id.....	20º	»	»	»	»	Eduardo Palomares y Núñez (3).....	1850	Enero.....	8	Numerario.	15	Granada.....	»
	Sierra Elvira.....	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre.....	28	10	»	38	1	San Juan.....	Idem id, id, id.....	18º	»	»	»	»	Mariano Sáinz.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Rafael Díaz y otros.
	Zújar.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	278	51	»	329	4	Fuente de San José (Font picant).....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	18º	»	»	»	»	Carlos Ocaña.....	»	»	»	Interino...	»	»	Francisco López Medina.
	Alhama Nuevo.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	319	96	3	418	1	Fuente de Santa Escolástica.....	Bicarbonatadas mixtas, variedad ferruginosa.....	11º á 14º	0.53	693	6º 33' E.	41º 53' N.	Benito Minagorre y Cubero.....	1857	Marzo.....	31	Numerario.	87	Guadix (Granada).....	Viuda é hijos de D. Melchor Almagro.
Guipúzcoa	Carlos III (Trillo).....	15 Junio á 15 Septiembre.....	335	677	1	1.013	8	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatadas mixtas.....	0.69	»	»	»	»	Miguel Peña y López.....	1864	Febrero.....	18	Numerario.	102	Chinchilla (Albacete)...	Herederos de D. Rafael Calle.
	Bacedón ó La Isabela.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	363	35	»	398	1	Fuente de San Juan.....	Bicarbonatado cálcicas.....	0.82	»	»	»	»	Hermógenes Valentín y Gutiérrez.....	1839	Abril.....	17	Numerario.	33	Madrid.....	D. Francisco Morán y otro.
	Arechavala.....	15 Junio á 25 Septiembre.....	377	4	»	381	1	Fuente de Santa Escolástica.....	Bicarbonatadas mixtas.....	0.82	»	»	»	»	Manuel Martí y Sanchis.....	1859	Diciembre.....	9	Numerario.	58	Valencia.....	Herederos de D. Francisco Fontagut Gargollo.
	Ataún.....	1.º Junio á 15 Septiembre.....	112	8	»	120	1	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatado alcalinas.....	0.69	»	»	»	»	Eduardo Méndez Ibañez.....	1836	Agosto.....	25	Numerario.	45	Burgos.....	D. Joaquín Azcoaga y otros.
Guipúzcoa	Cestona.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	1.358	11	»	1.369	2	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatado cálcicas.....	0.82	»	»	»	»	Julián Muñoz.....	»	»	»	Interino...	»	»	El Municipio.
	Gavirri.....	15 Junio á 25 Septiembre.....	49	»	»	49	3	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatado cálcicas.....	0.82	»	»	»	»	Aurelio Enriquez y González.....	1845	Julio.....	18	Numerario.	10	Madrid.....	Vizconde de Rías.
	Ormaiztegui.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	498	»	1	499	2	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa magnésiana.....	15º	»	»	»	»	Enrique Torija.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Justo Fernández Izquierdo.
	San Juan de Azcoitia.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	6	14	»	20	2	Fuente de Santa Teresa.....	Sulfurado cálcicas, variedad sulfatada.....	14º	17	560	1º 32' 30'' E.	43º 45' N.	Celestino Compaired y Cabodevilla.....	1858	Octubre.....	14	Numerario.	62	Madrid.....	Sr. Zanguitu Hermanos.
Guipúzcoa	Santa Agueda.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	»	»	»	(2)	3	Fuente de Santa Teresa.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	35º	50.4	60	0º 26' 30'' E.	43º 14' 36'' N.	»	»	»	»	»	»	»	Viuda de D. Joaquín Urreztieta y otro.
	Urburuaga de Alzola.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	700	6	1	707	1	Fuente de Santa Teresa.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	27º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Comunidad religiosa.

Constituyen una sola Dirección por Real orden de 15 de Noviembre de 1891. — (2) No se ha recibido la concurrencia de la temporada oficial. — (3) No existe este dato. — (4) Están sin aforar. — (5) Es Médico Director propietario del balneario de Lugo, y desampaña estos de Lanjarón por permutación con D. Arsenio Martín Perujo, propietario de estos últimos.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.					Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.							Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS					
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA				NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clases a que pertenecen.		Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.			
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL									Año.	Mes.	Día.							
Fuencaliente.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	718	61	2	781	3	Caliente.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	36º 5	30	736	0º 38' O.	38º 30' N.	D. Pablo Pardo y Larrondo.....	1833	Abril.....	22	Numerario.	25	Madrid.....	Herederos de D. Pedro Caballero.		
Hervideros del Emperador.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	140	8	2	150	3	Templado.....	Idem id.....	33º	55											D. Ramón Trujillo.		
Hervideros de Fuensalata.....	1.º Junio á 31 Agosto.....	383	86		469	2	Fresco.....	Idem id.....	25º	5											Doña Cesárea Benítez.		
Navalpino.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	21	27		48	3	Baño mayor.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	18º		650	0º 18' O.	38º 36' N.	Enrique Vilches.....				Interino...				Encargado D. Juan del Cerro y García.	
Puertollano.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	140	6	4	150	2	Baño de familia.....	Idem id, id, id.....	18º												El Ayuntamiento y Diputación provincial.		
Villar del Pozo.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	894	79	4	975	2	Baño de las mujeres.....	Idem id, id, id.....	20º	30				Julián Adame y García.....	1866	Marzo.....	16	Numerario.	104	Villan.ª de la Serena (Badajoz)	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar. Elvira Moreno, viuda de Hernández.		
Fuente Agria (Villabarta).....	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	277	50		327	4	Hervidero mayor.....	Ferruginoso bicarbonatadas con gran cantidad de ácido carbónico libre.....	22º	120	600	0º 11' 14" O.	38º 49' N.	Juan Baut.ª Horques y Fernández.	1851	Enero.....	4	Numerario.	22	Granada.....	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar. Elvira Moreno, viuda de Hernández.		
Horcajo.....	16 Julio á 30 Septiembre.....	168	26		194	1	Fuente ó Hervidero menor	Idem id, id, id.....	16º á 20º	20											D. Elías Cervelló.		
Peñas Blancas.....	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	132	63	6	201	4	La Peña.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	27º 5	21'06		0º 57' O.	39º 12' N.									Encargado D. Juan del Cerro y García.	
Artejo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	253	62	1	316	4	Baño grande.....	Idem id.....	29º	24'44												Doña Justa del Llano, viuda de Henri.	
Carballo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	353	86	2	437	6	Baño pequeño.....	Idem id.....	29º	24'44												Sra. Condesa de Torre Penela y otro.	
Solán de Cabras.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	129	22		151	2	Fuente de San Gregorio.....	Idem id.....	16º 25	13												Doña Luisa Montero, viuda de Sáiz.	
Valdeganga.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	177	21		198	2	Los Baños.....	Idem id.....	20º	12												D. Vicente Mogorrón.	
Yémeda.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	23	18	2	43	1	El Rebollar.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa.....	21º 25	5.154	940	1º 48' E.	40º N.	Francisco Orozco.....				Interino...				José Joaquín de la Torre. Lorenzo Figueras y Jordá.	
Bañolas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	195	2	1	198	1	Baños ó Balsa del Tío Peñón.....	Sulfatado cálcicas, variedad bicarbonatada.....	24º	60	910	1º 20' E.	39º 53' N.	Aquilino R. Escribano y Domínguez	1852	Enero.....	4	Numerario.	86	Cuenca.....	D. Vicente Mogorrón.		
Caldas de Malabella y Vichy Catalán (1).....	15 Mayo á 15 Octubre.....	532	11		543	7	Hospedería ó de Abajo.....	Idem id, id, id.....	22º	350	840	2º 3' E.	39º 44' N.									José Joaquín de la Torre. Lorenzo Figueras y Jordá.	
Nuestra Señora de las Mercedes.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	92	6		98	3	Fuente podrida.....	Sulfurado cálcicas.....	16º	18	125	6º 23' E.	42º 5' N.	Gustavo Muñoz Díez.....				Interino...					José Joaquín de la Torre. Lorenzo Figueras y Jordá.
San Hilario.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	687	19		706	5	Font podosa.....	Sulfurado cálcicas frías.....	17º	200												Jaime Soler y otro. Modesto Furest.	
Valle de Ribas.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	200	24		224	1	Xiberta ó de la Mina.....	Bicarbonatado sódicas, variedad cloruradas.....	60º 3	180												Federico Riera.	
Santa Coloma de Farnés.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	63	9	7	79	1	Raig den Mell.....	Idem id, id, id.....	58º													Francisco Martorell.	
Alhama Viejo.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	988	153	2	1.143	1	Dels Bullidors.....	Idem id, id, id.....	58º													Tomás Montagut.	
Alicún.....	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	125	32		157	5	Den Pla.....	Idem id, id, id.....	59º	4	200	6º 15' E.	41º 56' N.	José Gelabert y Caballería.....	1853	Enero.....	15	Numerario.	68	Barcelona.....	Jaime Soler y otro. Modesto Furest.		
Graena.....	5 Mayo á 20 Junio; 25 Agosto á 25 Octubre.....	461	102	2	565	3	Raig de San Grau.....	Idem id, id, id.....	50º													José Roig Plindevall. José Marcos de la Fuente.	
Lanjarón.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	802	112	3	917	7	Del Hospital.....	Idem id, id, id.....	35º													Marqués de Peñafior.	
Malahá.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	153	32		185	3	Puig de las Animas.....	Idem id, id, id.....	59º	180													Doña Concepción Utrera y Núñez.
Sierra Elvira.....	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre.....	28	10		38	1	Nuestra Señora de las Mercedes.....	Sulfurado sódicas, variedad silicatada.....	22º														Medina de las Torres (Badajoz)
Zújar.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	278	51		329	4	San Rafael.....	Idem id, id, id.....	20º														Herederos de D. Rafael Calle.
Alhama Nuevo.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	319	96	3	418	1	San Juan.....	Idem id, id, id.....	18º														D. Francisco Morán y otro.
Carlos III (Trillo).....	15 Junio á 15 Septiembre.....	335	677	1	1.013	8	Fuente de San José (Font picant).....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	18º														Herederos de D. Francisco Fontagut Gargollo.
Bacedón ó La Isabela.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	363	35		398	1	Fuente de Santa Escolástica.....	Bicarbonatadas mixtas, variedad ferruginosa.....	11º á 14º	0'53	693	6º 33' E.	41º 53' N.	Nicolás Pérez y Jiménez.....	1854	Diciembre..	6	Numerario.	56	Cabeza del Buey (Badajoz)	Francisco Martorell.		
Arechavala.....	15 Junio á 25 Septiembre.....	377	4		381	1	Fuente de Santa Modesta.....	Idem id, id, id.....	11º á 14º	0'36													Doña Concepción Utrera y Núñez.
Ataún.....	1.º Junio á 15 Septiembre.....	112	8		120	1	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatadas mixtas.....	0'69														José Roig Plindevall. José Marcos de la Fuente.
Cestona.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	1.358	11		1.369	2	Bicarbonatado alcalinas.....	Bicarbonatadas mixtas.....	0'82														Doña Concepción Utrera y Núñez.
Gavirri.....	15 Junio á 25 Septiembre.....	49			49	3	Montagut.....	Bicarbonatadas mixtas.....	23º														Medina de las Torres (Badajoz)
Ormaiztegui.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	498		1	499	2	Aguas calientes de Santa Coloma.....	Bicarbonatado cálcicas.....	40º	30	133	6º 19' E.	42º 12' N.	Amaro Masó y Bru.....	1856	Abril.....	29	Numerario.	50	Barcelona.....	Tomás Montagut.		
San Juan de Azoitia.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	6	14		20	2	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas, débil mineralización.....	47º	4.920	798	6º 5' O.	37º 3' N.	Francisco de P. Bofill.....				Interino...	24	Granada.....	José Roig Plindevall. José Marcos de la Fuente.		
Santa Agueda.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....				(2)	3	Baño nuevo.....	Bicarbonatado cálcicas.....	34º 5	200	800	0º 30' E.	37º 20' N.	Francisco Chinchilla y Ruiz.....	1847	Agosto.....	17	Numerario.	2				Doña Concepción Utrera y Núñez.
Urburuaga de Alzola.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	700	6	1	707	1	Baño viejo.....	Idem id.....	35º 6	35													Doña Concepción Utrera y Núñez.

Constituyen una sola Dirección por Real orden de 15 de Noviembre de 1891. — (2) No se ha recibido la concurrencia de la temporada oficial. — (3) No existe este dato. — (4) Están sin aforar. — (5) Es Médico Director propietario del balneario de Lugo, y desampaña estos de Lanjarón por permutación con D. Arsenio Martín Perujo, propietario de estos últimos.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.						Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS						
	TEMPORADAS	Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL	NOMBRES	CLASIFICACION QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	Clases a que pertenecen.		Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.				
Huesca	Arro	46	6	»	52	1	San José	Sulfurado cálcicas	16°	15	650	3° 56' E.	42° 27' N.	D. Pascual Sala	»	»	»	D. José Oto.				
	Estadilla	38	11	4	53	2	Indeterminados	Idem id.	15°	» (*)	» (a)	3° 52' E.	41° 47' N.	»	»	»	»	Baronesa de la Manglana.				
Panticosa	15 Junio á 21 Septiembre	1.913	92	37	2.042	4	Fuente del hígado	Nitrogenadas, variedad silicatada	27° 5	8-48	1.637	»	»	Joaquín Eduardo Guruchari y Echaury	1850	Octubre	14	Numerario.	9	Madrid	Condes de la Viñaza y otros.	
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Fuente de las herpes	Idem id. id.	25° 5	15-4	1.712	3° 24' E.	42° 39' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Frailes	1.º Junio á 30 Septiembre	83	6	»	39	7	Fuente de San Agustín	Idem id. id.	31°	12-2	1.637	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Virgen de las Mercedes	Sulfurado cálcicas	28°	6-3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Fuente Álamo	1.º Junio á 30 Septiembre	23	19	»	42	2	Baranda	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Julio á 30 Septiembre	134	112	2	248	1	Príncipe Alfonso	Idem id.	14° á 17°	8-5	317	0° 8' O.	37° 33' 10'' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jaén	1.º Abril á 30 Junio; 15 Septiembre á 30 Noviembre	618	72	3	693	2	Indeterminado	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Nuevo	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Marmolejo	1.º Abril á 30 Noviembre	1.673	238	15	1.926	3	Indeterminados	Idem id.	18°	7-5	292	0° 54' E.	37° 23' 20'' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
	10 Junio á 10 Octubre	242	166	2	410	2	Indeterminado	Sulfatado cálcicas	30°	294	695	0° 9' O.	37° 46' N.	Mariano Salvador y Gamboa	1852	Septiembre	11	Numerario.	52	Jaén	Francisco Córdoba Baquero. Manuel Fernández Villalta.	
Martos	1.º Junio á 30 Septiembre	8	13	»	21	2	Fuente de San José	Nitrogenadas ferromangániferas	19°	189-6	690	0° 9' E.	38° 20' N.	Luis Ramón Gómez Torres	1846	Junio	7	Numerario.	49	Jaén	José Salmerón y Amat.	
	20 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	4	Fuente de la Salud	Bicarbonatado alcalinas, variedad litínicas ferromangániferas	19°	18-16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
La Ribera	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Fuente Agría	Bicarbonatado sódicas, variedad ferruginosa	21°	15	200	0° 30' O.	38° N.	Luis Góngora y Joanico	1834	Octubre	7	Numerario.	4	Marmolejo (Jaén)	Eduardo León y Llerena.	
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	San Luis	Idem id. id.	22°	5-6	670	0° 17' E.	37° 50' N.	Aurelio García y Gavilán	1866	Octubre	20	Numerario.	109	»	»	Rafael Sotomayor y Mantill a.
Ponferrada	20 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	4	Buena Esperanza	Idem id. id.	18°	78 á 82	317	0° 8' O.	37° 33' 10'' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre	78	15	14	107	1	Fuente interior	Sulfurado cálcicas, variedad sulfúridica	20°	17	543	2° 9' O.	43° 18' N.	Julio Laredo Blanco	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcarraz	15 Junio á 15 Septiembre	»	»	»	»	»	Uno interior	Idem id. id.	20°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre	»	»	»	»	»	Indeterminado	Clorurado sódicas, variedad ferruginosa	15° variable.	5-66	170	4° 19' E.	41° 38' N.	José María Huguet	»	»	»	»	»	»	»	»
Caldas de Bohí	1.º Junio á 20 Septiembre	190	13	»	203	36	De la Casa ú Hospedería	Sulfatadas mixtas	36°	7 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 20 Septiembre	»	»	»	»	»	Del Río de San Nicolás	Ferruginoso bicarbonatadas	24°	8 á 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Vicente	15 Junio á 15 Septiembre	70	5	4	79	3	Dos de la Montaña	Ferruginoso sulfatadas	30°	376	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	20	32	»	52	4	Dos del Bou ó Brugal	Indiferentes	6°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Traveseres	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Tres Boix ó Boj	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Dos de la Cueva de la Es- tuña ó de Arriba	Sulfurado sódicas	40° y 56°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arnedillo	15 Junio á 30 Septiembre	953	181	11	1.145	1	Cinco de Santa Lucía	Idem id.	38°	5 á 8	3.404	4° 50' E.	42° 20' N.	Antonio Martínez	»	»	»	»	»	»	»	»
	15 Junio á 15 Septiembre	180	3	9	192	1	Siete Tartera ó dels Capellans	Idem id.	34°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Riba los Baños	20 Junio á 20 Septiembre	3	4	»	7	1	Santa Lucía y los Dos Ojos ó Fonteta	Idem id.	36°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	20 Junio á 20 Septiembre	»	»	»	»	»	Cuatro entre Estufa y Hospedería	Idem id.	56°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	15 Junio á 30 Septiembre	710	92	6	808	4	Dos al lado del río	Idem id.	37° á 44°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Seis de la Aubaga ó del Bosque	Sulfurado cálcicas	37°	10 á 15	880	4° 56' E.	42° 29' N.	José Llangort	»	»	»	»	»	»	»	»
El Molat	15 Junio á 15 Septiembre	454	2	1	457	1	Indeterminados	Idem id.	42° 6	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre	144	30	1	175	6	Fuente del estómago	Bicarbonatado sódicas, variedad silicatada	32°	6	1.085	4° 40' E.	42° 35' N.	Miguel Moret	»	»	»	»	»	»	»	»
La Maravilla (Loeches)	1.º Junio á 20 Septiembre	» (1)	»	»	»	2	Fuente herpética	Idem id. id.	30°	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	751	365	»	1.116	1	Fuente de la montaña	Idem id. id.	25°	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caratraca	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente del río	Ferruginoso bicarbonatadas	25°	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	254	46	»	300	1	El Cubo	Clorurado sódicas, fuerte mineralización	52° 5	130	250	1° 30' E.	42° 17' N.	Miguel Mayoral y Medina	1831	Julio	4	Numerario.	16	Guadalajara	Sres. Martínez Pinilla y hermanos.	
Vilo ó Rozas	15 Junio á 30 Septiembre	63	9	»	72	3	Font podrida	Sulfurado cálcicas, variedad sulfúridica	16°	57-45	662	1° 51' 30'' E.	41° 50' 50'' N.	Enrique Pratosi y Martínez	1859	Enero	20	Numerario.	83	Zaragoza	D. Diego Mayoral.	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Indeterminado	Bicarbonatado cálcicas	22° á 24°	303	672	1° 3' E.	42° 18' N.	Jesús Mateo	»	»	»	»	»	»	»	
Alhama	10 Abril á 10 Junio; 10 Septiembre á 10 Noviembre	620	249	2	871	4	Arqueta	Sulfurado sódicas, variedad iodobromurada	44°	76	463	3° 52' O.	43° 5' N.	Arsenio Marín y Perujo (3)	1854	Diciembre	11	Numerario.	76	Madrid	Dositeo Neira y Gayoso.	
	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Noviembre	4.514	1.523	1.280	7.217	4	Presco	Idem id. id.	38° 7	8-5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Fortuna	1.º Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	914	524	46	1.484	1	Fuente ferruginosa	Idem id. id.	35°	14-5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	» (1)	»	»	»	»	Fuente del Toro	Ferruginoso magnesianas, variedad arsenical.	13°	1.440	689	3° 25' 13'' O.	42° 38' 20'' N.	Angel Nieto y Méndez	1858	Octubre	2	Numerario.	74	Madrid	Condesa de Campomanes.	
Fuensanta de Lorca	1.º Abril á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Indeterminados	Idem id. id.	17°	71	840	0° 8' E.	40° 42' N.	Hipólito Rodríguez y Bartolomé	1860	Agosto	13	Numerario.	60	Madrid	D. Eduardo Murza y Goicoechea.	
	20 Junio á 20 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente Mora	Clorurado sódico sulfurosos débiles	12° 5	5-7	650	0° 16' E.	40° 55' N.	Salustiano Fernández Checa	1859	Junio	8	Numerario.	100	Játiva (Valencia)	Ricardo Aparice.	
Belascoain	15 Junio á 30 Septiembre	101	1	1	103	2	Fuente Amarga	Sulfatado sódicas, fuerte mineralización	12° 5	5-7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente Amargosa	Sulfurado cálcicas con nitrato potásico	10° 2	59-06	648	0° 17' 48'' E.	40° 21' 17'' N.	Manuel Morales y Gutiérrez	1843	Julio	13	Numerario.	28	Sevilla	Gerente D. Rafael Hinojosa.	
Betelu	15 Junio á 30 Septiembre	425	10	2	437	3	Indeterminado	Sulfurado cálcicas, variedad sileno arsenical	17° 5 á 18°	900	509	1° 9' O.	36° 58' 30'' N.	Arturo Deza y Campos	1865	Abril	20	Numerario.	111	Madrid	D. Emilio García Vázquez.	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Fuente de los baños	Idem id.	21°	25	360	1° 13' O.	36° 48' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Burlada	15 Junio á 30 Septiembre	38	4	2	44	1	Indeterminado	Sulfatado magnésicas	20°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	249	13	1	263	1	Almanzora	Ferruginoso bicarbonatadas	20°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Fitero Viejo	15 Junio á 30 Septiembre	556	59	215	830	2	Baño	Sulfurado cálcicas	45°	196	236	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Julio á 10 Octubre	733	17	»	750	2	De la Poza	Idem id.	45°	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Carballino y Partovia	1.º Julio á 10 Octubre	»	»	»	»	»	Atalaya	Ferruginoso bicarbonatadas	33°	» (*)	239	2° 15' E.	37° 50' N.	Recaredo Pérez y Bernabeu	1848	Junio	18	Numerario.	26	Alicante	Doña Dolores de la Torre y otros.	
	1.º Julio á 10 Octubre	»	»	»	»	»	Indeterminados	Clorurado sódico sulfurosos, variedad iodurada	55°	246-5	122	2° 31' 1'' E.	38° 7' 52'' N.	Marcial Taboada de la Riva	1837	Marzo	25	Numerario.	2	Madrid	Marqués de Cosvera.	
Cortegada	1.º Julio á 10 Octubre	266	11	»	277	8	Indeterminado	Clorurado sódicas	49°	3.000	234	2° 34' E.	38° 10' N.	Agustín Lacort y Ruiz	1848	Agosto	14	Numerario.	23	Madrid	D. Salvador Talavera é hijos. Juan Miguel del Arrenal.	
	1.º Julio á 15 Septiembre	212	17	»	229	2	Indeterminado	Clorurado sódico sulfurosos	40°	40	340	1° 22' E.	37° 43' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Molgas	1.º Julio á 15 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Iturbidicatu (Fuente Bendita)	Clorurado sódico sulfurosos, variedad bicarbonatada	13°	21-5	500	1° 48' E.	42° 55' N.	Cleto Martínez del Toro	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Julio á 15 Septiembre	370	41	1	412	2	Baños	Bicarbonatado sódicas débiles	26° 5 á 27°	24												

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.						Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS												
	TEMPORADAS	Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL	NOMBRES	CLASIFICACION QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	Clases a que pertenecen.		Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.										
Huesca	Arro	46	6	»	52	1	San José	Sulfurado cálcicas	16°	15	650	3° 56' E.	42° 27' N.	D. Pascual Sala	»	»	»	D. José Oto.										
	Estadilla	38	11	4	53	2	Indeterminados	Idem id.	15°	» (*)	» (a)	3° 52' E.	41° 47' N.	»	»	»	»	Baronesa de la Manglana.										
Panticosa	15 Junio á 21 Septiembre	1.913	92	37	2.042	4	Fuente del hígado	Nitrogenadas, variedad silicatada	27° 5	8-48	1.637	»	»	Joaquín Eduardo Gurucharri y Echaury	1850	Octubre	14	Numerario.	9	Madrid	Condes de la Viñaza y otros.							
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Fuente de las herpes	Idem id. id.	25° 5	15-4	1.712	3° 24' E.	42° 39' N.	»	»	»	»	»	»	»	»							
Frailes	1.º Junio á 30 Septiembre	83	6	»	39	7	Fuente de San Agustín	Idem id. id.	31°	12-2	1.637	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Gregorio Abril y Avila.						
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Virgen de las Mercedes	Sulfurado cálcicas	28°	6-3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Fuente Álamo	1.º Junio á 30 Septiembre	23	19	»	42	2	Príncipe Alfonso	Idem id.	14° á 17°	8-5	317	0° 8' O.	37° 33' 10" N.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
	1.º Julio á 30 Septiembre	134	112	2	248	1	San Juan	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Jaén	1.º Abril á 30 Junio; 15 Septiembre á 30 Noviembre	618	72	3	693	2	Nuevo	Idem id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Francisco Córdoba Baquero. Manuel Fernández Villalta.				
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Indeterminados	Idem id.	18°	7-5	292	0° 54' E.	37° 23' 20" N.	Mariano Salvador y Gamboa	1852	Septiembre	11	Numerario.	52	Jaén	»							
Marmolejo	1.º Abril á 30 Noviembre	1.673	238	15	1.926	3	Fuente de San José	Nitrogenadas ferromangániferas	19°	189-6	690	0° 9' E.	38° 20' N.	Luis Ramón Gómez Torres	1846	Junio	7	Numerario.	49	Jaén	José Salmerón y Amat.							
	10 Junio á 10 Octubre	242	166	2	410	2	Fuente de la Salud	Bicarbonatado alcalinas, variedad litínicas ferromangániferas	19°	18-16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Eduardo León y Llerena.					
Martos	1.º Junio á 30 Septiembre	8	13	»	21	2	Fuente Agría	Bicarbonatado sódicas, variedad ferruginosa	21°	15	200	0° 30' O.	38° N.	Luis Góngora y Joanico	1834	Octubre	7	Numerario.	4	Marmolejo (Jaén)	»							
	1.º Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	San Luis	Idem id. id.	22°	5-6	670	0° 17' E.	37° 50' N.	Aurelio García y Gavilán	1866	Octubre	20	Numerario.	109	Naval del Rey (Valladolid)	Rafael Sotomayor y Mantill a.							
León	20 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	4	Buena Esperanza	Idem id. id.	18°	78 á 82	317	0° 8' O.	37° 33' 10" N.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Fernando Tapia Aranda.				
	15 Junio á 15 Septiembre	78	15	14	107	1	Fuente interior	Sulfurado sódicas, variedad sulfúridica	20°	17	543	2° 9' O.	43° 18' N.	Julio Laredo Blanco	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	Joaquín Martínez Zapico.				
Alcarraz	1.º Junio á 15 Septiembre	»	»	»	»	»	Indeterminados	Idem id. id.	20°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Manuel Miguel y Boix.				
	1.º Junio á 15 Septiembre	»	»	»	»	»	De la Casa ó Hospedería	Clorurado sódicas, variedad ferruginosa	15° variable.	5-66	170	4° 19' E.	41° 38' N.	José María Huguet	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	»	»			
Lérida	1.º Junio á 20 Septiembre	190	13	»	203	36	Del Río de San Nicolás	Sulfatadas mixtas	36°	7 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Federico Vallmitjana.			
	15 Junio á 15 Septiembre	»	»	»	»	»	Dos de la Montaña	Ferruginoso bicarbonatadas	24°	8 á 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
San Vicente	15 Junio á 15 Septiembre	70	5	4	79	3	Dos del Bou ó Brugal	Ferruginoso sulfatadas	30°	376	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	15 Junio á 30 Septiembre	20	32	»	52	4	Tres Boix ó Boj	Indiferentes	6°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Traveseres	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Dos de la Cueva de la Es- tuña ó de Arriba	Sulfurado sódicas	40° y 56°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Cinco de Santa Lucía	Idem id.	38°	5 á 8	3.404	4° 50' E.	42° 20' N.	Antonio Martínez	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Logroño	15 Junio á 30 Septiembre	953	181	11	1.145	1	Siete Tartera ó dels Capellans	Idem id.	34°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre	180	3	9	192	1	Santa Lucía y los Dos Ojos ó Fonteta	Idem id.	36°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	15 Junio á 30 Septiembre	710	92	6	808	4	Cuatro entre Estufa y Hospedería	Idem id.	56°	5 á 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	»	»	»	»	»	Dos al lado del río	Idem id.	37° á 44°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Madrid	1.º Junio á 30 Septiembre	249	29	»	278	1	Seis de la Aubaga ó del Bosque	Sulfurado cálcicas	37°	10 á 15	880	4° 56' E.	42° 29' N.	José Llangort	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15 Junio á 15 Septiembre	454	2	1	457	1	Fuente de los baños	Idem id.	42° 6	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga	1.º Junio á 30 Septiembre	144	30	1	175	6	Fuente del estómago	Bicarbonatado sódicas, variedad silicatada	32°	6	1.085	4° 40' E.	42° 35' N.	Miguel Moret	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.º Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente herpética	Idem id. id.	30°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia	1.º Junio á 30 Septiembre	914	524	46	1.484	1	Fuente de la montaña	Idem id. id.	25°	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente del río	Ferruginoso bicarbonatadas	25°	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra	15 Junio á 30 Septiembre	101	1	1	103	2	El Cubo	Clorurado sódicas, fuerte mineralización	52° 5	130	250	1° 30' E.	42° 17' N.	Miguel Mayoral y Medina	1831	Julio	4	Numerario.	16	Guadalajara	Sres. Martínez Pinilla y hermanos.							
	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Font podrida	Sulfurado cálcicas, variedad sulfúridica	16°	57-45	662	1° 51' 30" E.	41° 50' 50" N.	Enrique Pratosi y Martínez	1859	Enero	20	Numerario.	83	Zaragoza	D. Diego Mayoral.							
Orense	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Indeterminado	Bicarbonatado cálcicas	22° á 24°	303	672	1° 3' E.	42° 18' N.	Jesús Mateo	»	»	»	Interino	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Caliente	Sulfurado sódicas, variedad iodobromurada	44°	76	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Pontevedra	15 Junio á 30 Septiembre	710	92	6	808	4	Arqueta	Idem id. id.	38° 7	8-5	463	3° 52' O.	43° 5' N.	Arsenio Marín y Perujo (3)	1854	Diciembre	11	Numerario.	76	Madrid	Dositeo Neira y Gayoso.							
	15 Junio á 30 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Templado	Idem id. id.	35°	14-5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Sevilla	1.º Junio á 30 Septiembre	249	29	»	278	1	Fuente de los baños	Idem id. id.	30°	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre	454	2	1	457	1	Indeterminados	Ferruginoso magnesianas, variedad arsenical.	13°	1.440	689	3° 25' 13" O.	42° 38' 20" N.	Angel Nieto y Méndez	1858	Octubre	2	Numerario.	74	Madrid	Condesa de Campomanes.							
Valencia	15 Junio á 15 Septiembre	144	30	1	175	6	Fuente del Toro	Clorurado sódico sulfurosos débiles	17°	71	840	0° 8' E.	40° 42' N.	Hipólito Rodríguez y Bartolomé	1860	Agosto	13	Numerario.	60	Madrid	D. Eduardo Murza y Goicoechea.							
	1.º Junio á 20 Septiembre	» (1)	»	»	»	»	Fuente Mora	Sulfatado sódicas, fuerte mineralización	12° 5	5-7	650	0° 16' E.	40° 55' N.	Salustiano Fernández Checa	1859	Junio	8	Numerario.	100	Játiva (Valencia)	Ricardo Aparice.							
Zaragoza	15 Junio á 30 Septiembre	751	365	»	1.116	1	Fuente Amarga	Sulfurado cálcicas con nitrato potásico	10° 2	59-06	648	0° 17' 48" E.	40° 21' 17" N.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	254	46	»	300	1	Indeterminado	Sulfurado cálcicas, variedad sileno arsenical	17° 5 á 18°	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Zaragoza	15 Junio á 30 Septiembre	63	9	»	72	3	Fuente Amargosa	Sulfurado cálcicas	21°	25	360	1° 13' O.	36° 48' N.	Arturo Deza y Campos	1865	Abril	20	Numerario.	111	Madrid	D. Emilio García Vázquez.							
	10 Abril á 10 Junio; 10 Septiembre á 10 Noviembre	620	249	2	871	4	Fuente de los baños	Idem id.	19°	6-25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Murcia	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Noviembre	4.514	1.523	1.280	7.217	4	Indeterminado	Sulfatado magnésicas	20°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	1.º Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	» (1)	»	»	»	»	Almanzora	Ferruginoso bicarbonatadas	45°	196	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Murcia	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	914	524	46	1.484	1	Baño	Sulfatado cálcicas	45°	48	236	2° 15' E.	37° 50' N.	Recaredo Pérez y Bernabeu	1848	Junio	18	Numerario.	26	Alicante	Doña Dolores de la Torre y otros.							
	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	» (1)	»	»	»	»	De la Poza	Ferruginoso bicarbonatadas	33°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Murcia	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	» (1)	»	»	»	»	Atalaya	Sulfuroso sódicas	19°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	» (1)	»	»	»	»	Indeterminados	Clorurado sódico sulfurosos, variedad iodurada	55°	246-5	»	»	»															

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.					Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.										Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA				Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clases a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.	PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL										Año.	Mes.	Día.					
Caldas de Reyes	1.º Julio á 30 Septiembre.....	216	22	14	252	6	Dávila fuerte.....	Clorurado sódicas débilmente sulfurosas.....	46°	50	36	4° 54' O.	42° 15' N.	D. Felipe Islay Gómez.....	1857	Abril.....	8	Numerario.	67	Pontevedra.....	D. David de Dávila y otros.	
							Dávila del depósito.....	Idem id. id. id.....	35°	25												
							Dávila de la Bomba.....	Idem id. id. id.....	30°	4												
							Acuña de la Bomba.....	Idem id. id. id.....	37°	32												
Caldelas de Táy.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	926	27	5	958	1	Acuña templado.....	Clorurado sódicas débilmente sulfurosas, variedad nitrogenada.....	37°	4	47° á 48° variable	27-37	4° 53' 15" O.	42° 3' 28" N.	Alberto Armentariz y Navarro (1). 1849	Diciembre..	12	Numerario.	31	Madrid.....	José Oliver y Rubio.	
							Acuña de los ojos.....	Idem id. id. id.....	37°	4												
							Termal.....	Idem id. id. id.....	37°	3												
							Pozo ó Burga.....	Clorurado sódicas fuertemente mineralizadas, variedad ferruginosa.....	60°	65												
Loujo ó la Toja.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	845	266	»	1.111	4	Baño de los reumáticos.....	Idem id. id. id.....	40°	» (*)	3	5° 12' O.	42° 32' N.	Vicente García Millán.....	1843	Agosto....	22	Numerario.	40	Madrid.....	Luis Mestre y otros.	
							Baño de los leprosos.....	Idem id. id. id.....	24° á 27°	» (*)												
							Fuente para bebida.....	Idem id. id. id.....	28°	» (*)												
							Chan de Gándara.....	Bicarbonatado sódicas, variedad ferruginosa.....	17° 5	5-1												
Mondariz (Chan de Gándara).....	1.º Junio á 6 Octubre.....	2.214	101	5	2.320	2	Troncoso.....	Idem id. id. id.....	17° 5	1-25	53-4	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pomal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	43	Santiago (Coruña).....	Enrique Peinador y hermano.	
							Caldas.....	Idem id. id. id.....	21° á 24°	4												
							Ceñas.....	Idem id. id. id.....	18° á 20°	9-4												
							Coto de Muño.....	Idem id. id. id.....	17° á 19°	10-2												
Puente Caldelas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	82	11	3	96	3	Fuente Caldelas.....	Idem id. id. id.....	31° 5	» (a)	» (a)	4° 8' 95" O.	42° 15' N.	José de Esévez Fernández.....	»	»	»	Interino...	»	»	Casto Garrido.	
							De los baños.....	Idem id. id. id.....	19°	» (a)												
							Fuente del Médico.....	Idem id. id. id.....	31° 5	» (a)												
							De Pradillo.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	27° á 30°	1-50												
Calzadilla del Campo.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	322	20	19	361	2	Pozo Amargo.....	Sulfurado cálcicas.....	17° 5	133	235	» (a)	» (a)	Rodrigo Vizquez Domínguez.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Vicente Casa Rubios.	
							Ledesma.....	Idem id. id. id.....	36° 6	» (a)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	35° 5	» (a)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	36°	» (a)												
Ledesma.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	1.446	422	26	1.894	2	Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	37°	134	56	0° 25' O.	43° 18' 40" N.	Desiderio Varela y Puga.....	1837	Septiembre.	7	Numerario.	13	Coruña.....	Bonifacio Campuzano y otro.	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	34° 8	» (a)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	34° 8	» (a)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	36°	» (a)												
Pozo Amargo.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	»	»	»	» (3)	1	Fuente de la derecha del Deva.....	Clorurado sódicas.....	61° 5	7.000	149	0° 52' O.	43° 17' N.	César García Teresa y Arechavaleta 1852	Junio.....	27	Numerario.	34	»	Condesa de Mendoza Cortina.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	52° 5	» (*)												
							Fuente santa.....	Sulfurado cálcicas, variedad azoada.....	17°	46-98												
							Fuente nueva.....	Idem id. id. id.....	21°	187-92												
La Hermida.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	497	10	1	508	2	Indeterminado.....	Sulfurado cálcicas.....	27° 20	1.184	172-23	0° 5' O.	43° 11' N.	Eduardo Menéndez y Tejo (2)..... 1848	Agosto....	10	Numerario.	32	Madrid.....	Sociedad anónima.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	35°	915												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	34°	36												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	34°	36												
Liérganes.....	10 Junio á 30 Septiembre.....	763	47	3	813	2	Virgen de los Remedios en Hoznayo.....	Bicarbonatado cálcicas débiles, variedad clorurado ferruginosa.....	23° 5	744-19	50	0°	43° 23' 15" N.	Enrique Ranz y de la Rubia..... 1853	Octubre....	29	Numerario.	46	Madrid.....	José María Villacampa.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	26° 87	2.521												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	8												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	17°	28												
Ontaneda.....	10 Junio á 30 Septiembre.....	685	19	3	707	1	San José.....	Bicarbonatado cálcicas.....	12° 7	20	530	4° 20' E.	40° 53' N.	Juan López y González..... 1859	Diciembre..	27	Numerario.	94	Valencia.....	Salvador Cavestany.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	13° 4	17												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	12° 8	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15° 5	25												
Puente Viego.....	1.º Junio á 15 Octubre.....	1.162	77	2	1.241	3	La misma que San Roque.....	Bicarbonatado mixtas, variedad silicatada.....	23°	170	1.009	2° 40' E.	40° 55' N.	Andrés Moliner.....	»	»	»	Interino...	»	»	Sra. Viuda é hijo del Sr. Ripollés.	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	23°	170												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	13°	1-50												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	28° 75	21												
Solares y Hoznayo.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	265	18	1	279	3	Fuente caliente.....	Sulfurado cálcicas.....	25°	» (*)	140	2° 48' E.	38° 40' N.	Santiago García y Fernández..... 1848	Junio.....	26	Numerario.	64	Madrid.....	Herederos de D. Vicente Mompó. El Ayuntamiento.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	25°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	19°	22												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	17°	1.000												
Alceda.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	1.262	50	3	1.315	1	Indeterminado.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	12° á 14°	» (*)	» (a)	2° 7' 30" E.	38° 22' 30" N.	Rafael Chover.....	»	»	»	Interino...	»	»	Mateo M. Ginés. Juan Soler y otros. Gregorio Sabater. Doña Leonor Fita. D. Vicente Malo.	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	20°	380												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	24°	633												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	21°	8												
Puentenansa.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	»	»	»	» (3)	1	La Perla de Valencia.....	Sulfurado cálcicas, variedad sulfúridica.....	21°	» (4)	» (a)	3° 8' 2" E.	38° 8' N.	Ignacio García Cobos.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Vicente Malo.	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	12°	30												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	100												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	9												
Cardó.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	265	»	»	265	5	Manolito.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	14	732	1° 3' O.	41° N.	Ramón Amigó y Brey..... 1860	Mayo.....	6	Numerario.	75	Mirandade Ebro (Burgos)	Manuel Ortiz de Pinedo.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	14												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	14												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	10° á 15°	14												
Segura.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	64	39	»	103	3	Clorurado sódicas bicarbonatadas débiles.....	Idem id. id. id.....	18°	Uno 6-6	» (a)	1° 10' E.	43° 2' N.	José Morales y Moreno..... 1850	Enero....	27	Numerario.	90	Valladolid.....	Gregorio Uria.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	18°	Uno 6-6												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	18°	Uno 6-6												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	18°	Uno 6-6												
Bellús.....	10 Mayo á 31 Octubre.....	359	165	2	526	5	Indeterminado.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	29° á 33°	2.160	125-90	0° 38' E.	43° 12' N.	Salvador Rodríguez y Osuna..... 1830	Abril.....	10	Numerario.	39	Madrid.....	Ramón Berje y Guardamino.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	29°	61-2												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	27°	294												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	188-5												
Chullilla.....	1.º Mayo á 30 Septiembre.....	130	3	»	133	1	San Juan Bautista.....	Sulfurado cálcicas, variedad carbonatada.....	15°	4-5	400	0° 45' 44" E.	43° 15' N.	Ildefonso Otón y Parreño..... 1848	Marzo....	12	Numerario.	36	Madrid.....	Eladio Ezaguirre y Compañía.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	4-5												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	4-5												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	4-5												
Fuente Podrida.....	16 Junio á 30 Septiembre.....	140	22	2	164	2	Urgacilla.....	Clorurado sódico sulfurosas, fuerte mineralización.....	16° 3	9-9	170	1° 8' 3" E.	43° 10' 25" N.	Manuel Sáenz de Tejada y Junquito 1827	Febrero...	21	Numerario.	41	Madrid.....	Manuel María de Gortázar.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	16° 3	9-9												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	16° 3	9-9												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	16° 3	9-9												
Molinell.....	15 Abril á 15 Julio.....	»	»	» (3)	»	1	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad clorurada y nitrogenada.....	17° 5	370	50	1° E.	43° 17' N.	Camillo Castells y Ballespi..... 1854	Septiembre.	19	Numerario.	78	Lérida.....	Sres. Basterra Hijos.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	17° 5	370												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	17° 5	370												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	17° 5	370												
Nuestra Señora del Carmen.....	15 Mayo á 15 Septiembre.....	»	»	» (3)	»	1	Peñón.....	Sulfurado sódicas.....	15°	19	800	3° 2' 35" O.	42° 8' 30" N.	Cayetano González Mateo.....	»	»	»	Interino...	»	»	D. Fidel Ramos.	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	19												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	19												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	19												
Santa Ana.....	1.º Mayo á 31 Octubre.....	188	45	»	233	1	Escalón.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
Siete Aguas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	»	»	» (3)	»	1	Arenal.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad antimonio arsenicales.....	15°	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
Santo Tomás.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	87	»	»	» (3)	1	San Fermín.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad antimonio arsenicales.....	15°	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
Pueblo Nuevo del Mar.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	»	»	» (3)	»	1	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad antimonio arsenicales.....	15°	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	» (*)	
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	15°	» (*)												
Medina del Campo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	141	7	»	148	4	Baños viejos de San Roque.....	Idem id. id. id.....	32° 5 á 33° 75	Incalculable por su abundancia.....	648	1° 46' E.	41° 22' N.	Juan José Cortina y Pérez..... 1829	Noviembre..	12	Numerario.	3	Jerez de la Frontera.....	E. Lorenzo Herranz y otros.		
							Idem id. id. id.....	Idem id. id. id.....	32° 5 á													

ÍNDICE ALFABÉTICO DE ESTABLECIMIENTOS

NOMBRES	PROVINCIAS	NOMBRES	PROVINCIAS	NOMBRES	PROVINCIAS
Alamo	Badajoz.	Fuencaliente	Ciudad Real.	Paracuellos de Giloca	Zaragoza.
Alcaraz	Lérida.	Fuensanta de Gayangos	Burgos.	Paterna	Cádiz.
Alceda	Santander.	Fuensanta de Lorca	Murcia.	Peñas Blancas	Córdoba.
Alfaro	Almería.	Fuente Alamo	Jaén.	Ponferrada	León.
Alhama de Almería	Almería.	Fuente Agría	Córdoba.	Porvenir de Miranda (Fuente caliente)	Burgos.
Alhama de Aragón	Zaragoza.	Fuente Amarga	Cádiz.	Pozo Amargo	Sevilla.
Alhama Nuevo de Granada	Granada.	Fuente Amargosa	Málaga.	Prelo	Oviedo.
Alhama Viejo de Granada	Granada.	Fuente Podrida	Valencia.	Pueblo Nuevo del Mar	Valencia.
Alhama de Murcia	Murcia.	Gaviria	Guipúzcoa.	Puentenansa	Santander.
Alicante	Granada.	Gigónza	Cádiz.	Puenteviesgo	Santander.
Alsina	Navarra.	Grávalos	Logroño.	Puertollano	Ciudad Real.
Archena	Murcia.	Graena	Granada.	Puerto Caldelas	Pontevedra.
Arechavaleta	Guipúzcoa.	Guardia Vieja	Almería.	Quinto	Zaragoza.
Argemón	Barcelona.	Guesala	Vizcaya.	Riba los Baños	Logroño.
Arlanzón	Burgos.	Hervideros del Emperador	Ciudad Real.	Sacedón ó la Isabela	Guadalajara.
Arnedillo	Logroño.	Hervideros de Fuensanta	Ciudad Real.	Salinas de Rossio	Burgos.
Arro	Huesca.	Horcajo	Córdoba.	Salinetas de Novelda	Alicante.
Arteijo	Coruña.	Incio	Lugo.	Salinillas de Buradón	Alava.
Ataún	Guipúzcoa.	Jabalruz	Jaén.	Salvatierra de los Barros	Badajoz.
Bañolas	Gerona.	Jaraba	Zaragoza.	Salvatierra de los Barros (El Charcón)	Badajoz.
Belascorán	Navarra.	La Aliseda	Jaén.	San Hilario	Gerona.
Bellús	Valencia.	La Garriga	Barcelona.	San Juan de Azcoitia	Guipúzcoa.
Benimarfull	Alicante.	La Hermida	Santander.	San Juan de Campos	Baleares.
Betelu	Navarra.	La Herrería	Badajoz.	Santo Tomás	Valencia.
Borines	Oviedo.	La Malahá	Granada.	Santa Agueda	Guipúzcoa.
Bouzas	Zamora.	La Maravilla (Loeches)	Madrid.	Santa Ana	Valencia.
Brak	Cádiz.	La Margarita de Loeches	Madrid.	Santa Coloma de Farnés	Gerona.
Burlada	Navarra.	La Muera	Vizcaya.	Santa Teresa	Avila.
Bussot	Alicante.	La Ribera	Jaén.	San Vicente	Lérida.
Buyeres de Nava	Oviedo.	Lanjaron	Granada.	Segura	Teruel.
Caldas de Besaya	Santander.	La Puda	Barcelona.	Sierra Alhamilla	Almería.
Caldas de Bohí	Lérida.	Larrauri	Barcelona.	Sierra Elvira	Granada.
Caldas de Cuntis	Pontevedra.	Ledesma	Vizcaya.	Siete Aguas	Valencia.
Caldas de Estrach y Titus	Barcelona.	Liérganes	Salamanca.	Sobrón y Soportilla (El Vichy Español)	Alava.
Caldas de Malabella y Vichy Catalán	Gerona.	Loujo ó la Toja	Santander.	Solán de Cabras	Cuenca.
Caldas de Montbuy	Barcelona.	Lucainena	Pontevedra.	Solares y Hoznayo	Santander.
Caldas de Oviedo	Oviedo.	Lugo	Almería.	Tiermas	Zaragoza.
Caldas de Reyes	Pontevedra.	Marmolejo	Lugo.	Tona	Barcelona.
Caldelas de Túy	Pontevedra.	Martos	Jaén.	Traveseres	Lérida.
Calzadilla del Campo	Salamanca.	Medina del Campo	Valladolid.	Urberuaga de Alzola	Guipúzcoa.
Carballino y Partovia	Orense.	Molgas	Orense.	Urberuaga de Ubilla	Vizcaya.
Carballo	Coruña.	Molinar de Carranza	Vizcaya.	Valdeganga	Cuenca.
Cardé	Tarragona.	Molinell	Valencia.	Valle de Rivas	Gerona.
Carlos III (Trillo)	Guadalajara	Monasterio de Piedra	Zaragoza.	Verín	Orense.
Carratraca	Málaga.	Mondariz	Pontevedra.	Vilo ó Rozas	Málaga.
Cestona	Guipúzcoa.	Montanejos	Castellón.	Villaro	Vizcaya.
Chullilla	Valencia.	Montemayor	Cáceres.	Villatoya	Vizcaya.
Corcoera	Burgos.	Navalpio	Ciudad Real.	Villar del Pozo	Ciudad Real.
Cortegada	Orense.	Nuestra Señora de Abella	Castellón.	Villaveja de Nules	Castellón.
Cortezubi	Vizcaya.	Nuestra Señora del Carmen	Valencia.	Yémeda	Cuenca.
Cuevas	Burgos.	Nuestra Señora de Orito	Alicante.	Zaldívar	Vizcaya.
Echano	Vizcaya.	Nuestra Señora de las Mercedes	Gerona.	Zazo	Guipúzcoa.
Elejalde	Vizcaya.	Ontaneda	Santander.	Zújar	Alava.
El Molar	Madrid.	Ormaiztegui	Guipúzcoa.		Granada.
Elornio	Vizcaya.	Panticosa	Huesca.		
Estadilla	Huesca.				
Fitero Nuevo	Navarra.				
Fitero Viejo	Navarra.				
Fortuna	Murcia.				
Frailes	Jaén.				

Relación de las aguas minero-medicinales que carecen de establecimiento, por hallarse autorizado su uso solamente en bebida.

RELACION DE LAS FUENTES		NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y CLIMATOLÓGICAS DE LOS MISMOS							NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	
POR PROVINCIAS		NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	Longitud.	Latitud.		
Alicante	Nuevo Salinetas de Novelda.	2	Barranco de arriba... Barranco de abajo...	Clorurado sódicas sulfatadas...	20°	36 64	300	2°	38° 40'	D. Mariano André Abenzoa.
Lérida	Rubinat	1	Fuente amarga	Sulfatadas sódicas frías	13°	300	(*)	5° 7' 30" E.	41° 30' N.	Pablo Llorach.
Madrid	Carabaña	1	Indeterminado	Sulfatadas sódicas magnesianas.	11°	416	(*)	(*)	(*)	R. J. Chávarri.
Murcia	Moratalla	1	Fuente de Cantalar	Bicarbonatadas mixtas ligeramente ferruginosas y litínicas.	10°,5	135	(*)	(*)	(*)	Sr. Vizconde de Rías.
Salamanca	Calzadilla del Campo	1	Fuente del estómago	Sulfurosas, sulfhídricas bicarbonatadas sódico azoadas	16°	30	728	2° 22' O.	41° 9' N.	D. Agustín López Díez.
Toledo	Noblejas	1	Santa Rita	Sulfatado sódicas frías	14°	3'76	(*)	10° O.	40° N.	Juan Carrillo.
Lérida	Rubinat	3	San Román... Salat... Serre...	Sulfatadas mixtas	10°	2'566	400	5° 9' 7" E.	41° 39' 16" N.	Juan Serre.

Relación de los establecimientos balnearios que no se hallan abiertos al servicio público.

<p><i>Establecimientos cerrados por orden de la Superioridad (1).</i></p> <p>Alcantud (Cuenca). — Barambio (Álava). — Escoriaza (Guipúzcoa). — La Salvadora (Jaén). — Peralta la Concepción (Madrid). — San Adrián (León). — San Gregorio de Brozas (Cáceres). — Santa Filomena de Gomillar (Alava). — Torres (Madrid).</p>	<p><i>Establecimientos cerrados sin autorización superior (1).</i></p> <p>Aramayona (Álava). — Arenosillo (Córdoba) (2). — Cervera del Río Alhama (Logroño). — Fonté (Zaragoza). — Otálora (Guipúzcoa). — Nanclores de la Oca (Alava). — Insalus (Guipúzcoa). — San Bartolomé de la Cuadra (Barcelona). — San Juan de Ugarte (Vizcaya). — Segales (Barcelona).</p>	<p><i>Fuentes minero-medicinales que han sido declaradas de utilidad pública y que no tienen autorización su explotación por no haberse construido los establecimientos.</i></p> <p>Ataún-San Miguel (Guipúzcoa). — Calabor (Zamora). — Caldas de Orense (Orense). — Camarena (Teruel). — Camporrells (Huesca). — Castromonte (Valladolid). — El Salugral-Hervás (Cáceres). — La Inesperada (Ciudad Real). — Isla Plana (Murcia). — Moralzarzal (Madrid). — Rubinat-Condal (Lérida). — San Andrés de Tona (Barcelona). — San Juan de las Abadesas (Gerona). — Santa Rita (Barcelona). — Tortosa (Tarragona). — Val (Pontevedra). — Valdelateja (Burgos). — Onteniente (Valencia). — Rubinat Gorgot (Lérida).</p>
---	--	--

(1) No existe este dato en el expediente.
(2) Por no reunir las condiciones reglamentarias para el buen servicio público.

(1) Se siguen tramitando los expedientes oportunos para la aplicación de las disposiciones reglamentarias, relativas a la apertura y cierre de establecimientos.
(2) Según comunicación del Alcalde de Montoro, está cerrado este establecimiento por insalubridad del terreno.

ESCALAFÓN

de los Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales.

Numerarios.

- 1 D. Mariano Carretero y Muriel.
- 2 Marcial Taboada y de la Riva.
- 3 Juan José Cortina y Pérez.
- 4 Luis Góngora y Joanico.
- 5 Benito Crespo y Escoriaza.
- 6 Gabriel Calvo y Matilla.
- 7 José Hernández y Sanz.
- 8 Balbino Quesada y Agius.
- 9 Joaquín Eduardo Gurucharri y Echaurre.
- 10 Aurelio Enriquez y Fernández.
- (*) 11 Amalio Jimeno y Cabañas.
- 12 Telesforo Luis López y Fernández.
- 13 Desiderio Varela y Puga.
- 14 José María Hernández y Silva.
- 15 Eduardo Palomares y Núñez.
- 16 Miguel Mayoral y Medina.
- 17 Leopoldo Martínez y Reguera.
- 18 Enrique Doz y Gómez.
- 19 Alejandro de Gregorio y Guajardo.
- 20 Eduardo Moreno y Zancudo.
- 21 José López y Fernández.
- 22 Juan Bautista Horques y Fernández.
- 23 Agustín Lacort y Ruiz.
- 24 Francisco Chinchilla y Ruiz.
- 25 Pablo Pardo y Larrondo.
- 26 Recaredo Pérez y Bernabeu.
- 27 Enrique Sanchis y Fabra.
- 28 Manuel Morales y Gutiérrez.
- 29 Manuel Millaruelo y Pano.
- 30 Clodomiro Andrés y Miguel.
- 31 Alberto Armendáriz y Navarro.
- 32 Eduardo Menéndez y Tejo.
- 33 Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
- 34 César García Teresa y Arechavaleta.
- 35 Juan Carrió y Grifol.
- 36 Ildelfonso Otón y Parreño.
- 37 Juan Inocente Escudero y González.
- 38 Isidro Vázquez y Pulido.

- 39 D. Salvador Rodríguez y Osuna.
- 40 Vicente García y Millán.
- 41 Manuel Sáenz de Tejada y Junquito.
- 42 Manuel Manzaneque y Montes.
- 43 Isidro Pondal y Abente.
- 44 Cipriano Alonso y Díaz.
- 45 Eduardo Méndez e Ibáñez.
- 46 Enrique Ranz y de la Rubia.
- 47 Anselmo Bonilla y Franco.
- 48 Arturo Alvarez Builla y González.
- 49 Luis Ramón Gómez y Torres.
- 50 Amaro Masó y Bru.
- 51 Fortunato Escribano y Antona.
- 52 Mariano Salvador y Gamboa.
- 53 Benito Avilés y Merino.
- 54 Mariano Viejo y Bacho.
- 55 Ramón Llord y Gamboa.
- 56 Nicolás Pérez y Jiménez.
- 57 Adolfo Cervera y Torres.
- 58 Manuel Martí y Sanchis.
- 59 Francisco Ledo y García.
- 60 Hipólito Rodríguez y Bartolomé.
- 61 Lope Valcárcel y Vargas.
- 62 Celestino Compaired y Cabodevilla.
- 63 Wenceslao Vigil y Llano.
- 64 Santiago García y Fernández.
- 65 Domingo Fernández Campa y Rivero.
- 66 Francisco Calleja y Alonso.
- 67 Felipe Isla y Gómez.
- 68 José Gelabert y Caballería.
- 69 Mariano Fernández y Rodríguez.
- 70 Marco Antonio Díaz de Cerio y Rodríguez.
- 71 Eduardo Bravo y Riaza.
- 72 Dionisio Juste y Garcés.
- 73 Miguel Gómez Camaleño y Cob.
- 74 Angel Nieto y Méndez.
- 75 Ramón Amigó y Brey.
- 76 Arsenio Marín y Perujo.
- 77 Carlos Manglano y Terrón.
- 78 Camilo Castells y Ballepí.

- 79 D. Luciano Courel y Armesto.
- 80 Ubaldo Castells y Cantó.
- 81 Cándido Peña y Gallegos.
- 82 Joaquín María Aleixandre y Aparici.
- 83 Enrique Pratosi y Martínez.
- 84 José Barrientos y Jaramillo.
- 85 Leoncio Bellido y Díaz.
- 86 Aquilino Reyes Escribano y Domínguez.
- 87 Benito Minagorre y Cubero.
- (*) 88 Faustino Horcajo y Hernández.
- 89 Remigio Rodríguez y Sánchez.
- 90 José Morales y Moreno.
- 91 Ramón Gelada y Aguilera.
- 92 Ciriaco Giner y Giner.
- 93 Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
- 94 Juan López y González.
- 95 Manuel Martínez y Ealo.
- 96 Arturo Pérez y Fábregas.
- 97 Wenceslao Fernández de la Vega y Pasarín.
- 98 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 99 Diego González y Rodríguez.
- 100 Salustiano Fernández Checa.
- 101 Francisco Aguilar Martínez.
- 102 Miguel Peña y López.
- 103 Pedro Tello y Megino.
- 104 Julián Adame y García.
- 105 Camilo Pintos y Reino.
- 106 Rafael Fraile y Herrera.
- 107 Rosendo Castells y Ballepí.
- 108 Cándido Bayes y Koch.
- 109 Aurelio García y Gavilán.
- 110 José Follá y Núñez.
- 111 Arturo Daza y Campos.

Madrid 31 de Mayo de 1899.

El Subsecretario,
MARQUÉS DE LEMA.

(*) Véase la Real orden de 16 de Marzo de 1898, que dispuso queden provisionalmente sin proveer las plazas de los Establecimientos balnearios que elijan estos señores hasta que transcurra el plazo para la interposición de demanda en la vía contenciosa, ó hasta que el Tribunal contencioso administrativo resuelva lo que juzgue mejor en justicia.

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corté en el día 3 de Junio de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Puente.....	50	»	»	Viudo.....	Paludismo.....	Olmo, 6.
Francisco Fernández.....	57	»	»	Casado.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Luis Menendez.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Ventosa, 12.
Manuel Díaz.....	»	19	»	Idem.....	Idem.....	Santa Isabel, 22.
José Flores.....	38	»	»	Soltero.....	Erisipela.....	Hospital Provincial.
Luis Crespo.....	24	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Toledo, 133.
Manuel Ibáñez.....	»	»	18	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Hospital Provincial.
Julián Linares.....	»	15	»	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Ventas del Espíritu Santo.
Lucas Moreno.....	40	»	»	Casado.....	Aneurisma.....	Serrano, 33.
Angel Baldomero Serrano.....	»	2	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Velarde, 10.
Felipe Pérez.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Aguila, 21.
Alejandro Zapardiez.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	San Cosme, 9.
Basilio García.....	38	»	»	Soltero.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Esteban de la Cruz.....	56	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Carnero, 3.
Francisco Polo.....	56	»	»	Idem.....	Idem.....	Fernando el Santo, 2.
Pedro López.....	»	14	»	Párvulo.....	Enteritis.....	Anastasio Aroca, 10.
Estanislao de Madrid.....	»	»	27	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Andrés Vicente Espada.....	87	»	»	Casado.....	Nefritis.....	Idem.
Benito Secane.....	24	»	»	Soltero.....	Abceso flegmonoso.....	Corredera de San Pablo, 23.
Inocencio Rodríguez.....	83	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Mayor, 46.
Cayetano Gutiérrez.....	55	»	»	Casado.....	Idem.....	Cisne, 3.
Venancio Broque.....	56	»	»	Viudo.....	Idem.....	Atocha, 117.
Carlos Sánchez.....	»	13	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Idem, 88.
Emilio Moreno.....	»	8	»	Idem.....	Eclampsia.....	Cañizares, 16.
Pedro Guerra.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 10.
José María Rodríguez.....	»	9	»	Idem.....	Atrepsia.....	Puebla, 17.
Juan Móstoles.....	»	»	28	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Peto masculino.....	»	»	»	»	»	Nao, 6.
Idem.....	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	»	»	»	»	»	Gamino de Carabanchel, 44.
Doña Juana Perea.....	38	»	»	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Paseo de las Delicias, 8.
Juana Vindel.....	22	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Elisa Fernández.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	San Bernabé, 10.
Celedonia Contreras.....	58	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Luchana, 10.
María de los Dolores Silva.....	37	»	»	Casada.....	Pericarditis.....	Juan de Dios, 4.
Amalia Ronco.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Tribulete, 15.
Josefa Juan Blázquez.....	61	»	»	Viuda.....	Idem.....	Magdalena, 32.
Micaela Chacón.....	72	»	»	Idem.....	Idem senil.....	Ventorrillo, 6.
Adelaida Cortina.....	»	8	»	Párvulo.....	Idem aguda.....	San Vicente, 50.
María Dolores González.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	San Bernabé, 20.
Carmen Fernández.....	84	»	»	Viuda.....	Idem senil.....	Hospital Provincial.
Ignacia Elcano.....	56	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Peñón, 1.
María San Segundo.....	35	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juana Bello.....	53	»	»	Casada.....	Idem.....	Núñez de Arce, 11.
Victoria Gadea.....	1	»	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Rodas, 5.
María del Carmen Nicolás.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Eloy Gonzalo, 29.
María del Carmen González.....	»	10	»	Idem.....	Enteritis.....	Fomento, 29.
María del Carmen García.....	»	22	»	Idem.....	Idem.....	Regueros, 3.
Rosa Castro.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Galileo, 1.
Teresa Sánchez.....	74	»	»	Viuda.....	Hernia estrangulada.....	Vistillas, 15.
Josefa Castillo.....	23	»	»	Soltera.....	Cirrosis hepática.....	Eguiluz, 4.
María Dolores Hobles.....	»	20	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Hernán Cortés, 7.
Isabel García.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Ave María, 25.
Peto femenino.....	»	»	»	»	»	Mediodía grande, 14.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												TOTAL GENERAL						
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS														COMUNES																
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Scarlatina	Escarlatina	Tifoides	Indurmas ó grippe	Fuenterias	Difteria	Gonorrhoea	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Ganado	Hidrofobia	Colera	Peste	Fiebre amarilla	Otras	TOTAL PARCIAL	Canceros	En el claustro materno	Accidentes de la defecación	Circulatorio		Respiratorio	Digestivo	Genio-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal	Otras generales
Varones	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	1	6	2	1	1	6	2	23	30
Mujeres	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	9	7	1	1	2	2	21	24	
TOTALES	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	4	1	3	15	9	1	1	8	2	44	54	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	1	3	4	2	2	4	2	6	4	1	5	30
Mujeres	3	4	2	2	4	2	6	4	1	5	1	24
TOTAL	4	7	6	4	6	6	10	10	5	9	2	54

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia Universal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Construcciones civiles.

Habiéndose recibido los telegramas y certificaciones negativas de los Gobiernos civiles de Alicante, Almería, Cádiz, Guadalejara, Lérida, Palencia, Santander, Sevilla y Teruel, manifestando no haberse presentado pliegos optando á la subasta de obras de construcción de una verja de cierre para el Jardín Botánico de la Universidad de Barcelona; esta Dirección general ha acordado señalar nuevamente el día 12 de los corrientes, y á las dos de su tarde, en el salón destinado al efecto para la celebración de aquel acto referente á las indicadas obras.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Director general, Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á la Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao, la concesión que tiene solicitada en representación de la misma D. Valentín Gorbeña, Director Gerente y Facultativo de dicha Compañía, para establecer en el margen izquierda de la ría de Bilbao, en el punto denominado Zorruza, de la jurisdicción de dicha villa, un cargadero saliente de madera, con objeto de embarcar mi-

neral de hierro; entendiéndose esta concesión con sujeción á las siguientes cláusulas:

1.ª Las obras para la construcción del nuevo cargadero y su enlace con el que ya tiene establecido la Compañía en el mismo punto, se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Valentín Gorbeña, en Bilbao á 28 de Abril de 1898.

2.ª Se dará principio á las obras dentro del plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de diez y ocho, contados ambos plazos desde la fecha de la publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID.

3.ª Antes de empezar los trabajos consignará la Compañía concesionaria en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Bilbao, la fianza de 1.610 pesetas, importe aproximado del 3 por 100 del presupuesto de las obras, debiendo exhibir al Ingeniero Jefe del correspondiente resguardo, sin cuyo requisito no se procederá al replanteo de las obras.

Esta fianza será devuelta cuando terminadas las obras, haya sido aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

4.ª El Ingeniero Jefe de la demarcación, ó Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de las obras, levantando acta del resultado del mismo con el plano correspondiente, redactando tres ejemplares de estos documentos, de los cuales uno se remitirá á la aprobación superior, y una vez obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficinas de Obras públicas de la demarcación.

5.ª La construcción se llevará á cabo bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la demarcación, siendo de cuenta de la Compañía concesionaria los gastos que esta inspección ocasiona, así como los de replanteo y reconocimiento final de las obras.

6.ª Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe practicará un detenido reconocimiento de todas ellas, y si las encontrase bien construidas, cumplidas las condiciones de la concesión y hechas las pruebas de resistencia que considere necesarias para asegurarse de la solidez del cargadero, lo consignará así en acta, de la cual se extenderán también tres ejemplares, á los cuales se dará el mismo destino que el indicado para las actas de replanteo.

7.ª Cuantos desperfectos se causen en los muros ribereños y en la zona de servicio del muelle al ejecutar las obras ó durante la explotación del cargadero, serán inmediatamente reparados por cuenta del concesionario, quien queda obligado á conservar en buen estado el cargadero mientras dure la concesión.

8.ª Esta se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo la Compañía destinar el cargadero á otro servicio que el particular de embarque de minerales. Si le conviniere explotarle para el servicio público, deberá presentar á la aprobación superior el cuadro de tarifas para esta explotación, así como el reglamento ó instrucción para su aplicación.

9.ª En el caso de que hubieran de ejecutarse por el Estado, por la provincia ó el Ayuntamiento obras declaradas de utilidad pública, y para realizarlas fuera preciso ocupar el terreno de zona marítimo-terrestre en que se halle establecido el cargadero, la Compañía concesionaria sólo tendrá derecho al abono del valor material de las obras, como se previene en el art. 50 de la vigente ley de Puertos; y

10.ª Si el concesionario faltase á cualquiera de las cláusulas anteriores, procederá la declaración de caducidad de esta concesión, siguiéndose para esta declaración los trámites indicados en la ley general de Obras públicas y reglamento

para su ejecución, y siendo sus efectos los prevenidos en la misma ley y reglamento.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Universidad Central.

Secretaría general.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á las asignaturas de Física superior, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Sección de Ciencias á que corresponde la plaza vacante, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero, en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afectada la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo, en la preparación de una lección elegida entre tres, sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertir los opositores más de una hora.

El tercero, en la descripción y manejo del espectroscopio y de sus aplicaciones en las asignaturas á que se refiere la plaza objeto de la oposición.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde del último día.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 3 de Junio de 1899.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
						Madrid.....	2	1	»	»	»	539			
Guadalajara.....	»	1	»	»	2	315	415	»	»	»	»	»	7	14	730
Segovia.....	1	24	»	»	56	766	48	»	»	»	»	1	34	65	815
Toledo.....	1	5	»	1	13	200	98	273	25	23	40	17	16	64	676
Cuenca.....	25	13	19	4	171	848	949	»	»	»	»	1	61	171	1.798
Ciudad Real.....	4	»	2	»	11	331	112	»	263	2	9	24	12	22	741
Gerona.....	»	»	»	»	»	144	1	7	»	»	»	»	4	4	152
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	51	»	»	»	»	»	1	3	51
Lérida.....	»	1	»	»	»	110	10	»	»	»	»	»	1	1	120
Tarragona.....	3	1	»	3	9	10	70	»	»	»	»	»	7	9	80
Córdoba.....	»	7	1	»	20	297	289	13	73	»	21	1	33	20	694
Sevilla.....	3	1	1	»	3	19	1.253	101	295	6	25	40	63	5	1.739
Cádiz.....	»	1	»	»	5	31	59	41	229	16	30	41	16	1	447
Huelva.....	»	34	»	»	53	»	363	85	74	4	1	6	59	13	533
Valencia.....	1	11	8	»	20	395	35	»	»	»	»	»	11	20	430
Castellón.....	2	»	»	»	2	237	»	»	»	»	»	»	5	5	237
Baleares.....	10	4	»	»	14	77	46	»	40	»	»	»	9	14	163
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	7	2	»	2	11	716	51	25	»	»	3	3	19	27	798
Teruel.....	2	»	17	1	22	660	6	»	»	»	»	»	25	22	666
Zaragoza.....	5	2	»	1	7	58	62	»	»	»	»	»	7	7	120
Granada.....	»	4	»	»	9	1	1	»	»	»	»	»	6	10	2
Jaén.....	13	9	5	11	»	706	161	19	10	3	1	15	70	»	915
Valladolid.....	8	14	2	»	27	1.777	2	»	»	4	1	17	35	56	1.801
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	3	5	»	7	15	300	»	80	»	»	»	»	2	15	380
Avila.....	2	4	»	4	17	860	776	»	»	»	»	»	21	21	1.633
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	6	5	»	2	51	305	79	»	»	»	»	»	15	43	384
Palencia.....	»	»	»	»	»	2.322	38	26	»	30	»	13	5	11	2.429
Badajoz.....	2	1	»	1	3	1.142	1.491	341	282	1	10	3	18	4	3.270
Cáceres.....	1	»	»	5	6	»	695	71	298	»	12	»	13	25	1.076
Logroño.....	14	12	»	»	59	497	132	»	»	»	»	»	26	25	629
Burgos.....	2	7	1	»	20	385	11	3	»	»	»	»	13	21	399
Santander.....	10	8	2	1	27	»	7	12	»	6	»	8	16	24	33
Soria.....	10	25	»	»	27	259	14	»	»	»	»	»	2	2	273
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Alicante.....	1	»	»	1	12	22	403	»	»	»	»	»	7	12	425
Murcia.....	2	15	4	5	57	298	280	»	»	»	»	»	10	10	572
Albacete.....	5	2	»	1	15	»	»	»	»	»	»	»	8	15	»
Málaga.....	»	6	1	13	5	313	1.454	100	141	3	8	17	59	6	2.036
Almería.....	»	»	»	»	»	159	11	»	»	»	»	»	2	»	170
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	145	216	64	53	761	15.100	9.523	1.199	1.732	98	168	208	734	792	28.028

NOTA. — Se han verificado además 179 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Abril de 1899.—Hay un sello que dice: *Dirección general de la Guardia civil.*

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número, de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Música.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades ó Escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia Estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las artes ó á los artistas.
- 3.^a Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicitud del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 30 del corriente, á las doce de la noche.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Secretario general, Simeón Avalos.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Premio Cánovas.

CONDICIONES DEL CONCURSO

1.^a La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación otorgará un premio de 5.000 pesetas, con el título de *Premio Cánovas*, á la mejor obra original é inédita, escrita en lengua castellana por un solo autor y que verse sobre el tema siguiente:

D. Antonio Cánovas del Castillo.—Su significación en la ciencia del Derecho y en la Sociología.—Su influencia en la historia de la Legislación española; evolución, en su tiempo, de las diversas ramas del Derecho positivo, especialmente las del Derecho público.

2.^a También concederá un accésit de 1.000 pesetas al trabajo que, no siendo merecedor del premio, exceda en mérito á todos los demás presentados.

3.^a El plazo para la presentación de los trabajos empieza á contarse desde la publicación de esta convocatoria, y expira el día 29 de Febrero de 1900, á las doce de la noche, hasta cuya hora se admitirán aquéllos en la Secretaría de la Academia.

4.^a Los trabajos se presentarán escritos con letra clara, señalados con un lema. Su extensión no podrá exceder de la que aproximadamente equivale á un libro de 500 páginas impresas en planas de 37 líneas de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de aquél, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

Los que quebranten el anónimo pierden todo derecho al premio y al accésit.

La Secretaría entregará recibo de los pliegos presentados, indicando en él el lema y demás circunstancias exteriores, y sólo devolverá los trabajos no premiados á la presentación de este recibo.

5.^a Podrán optar, tanto al premio como al accésit, todos los Académicos de esta Real Corporación, numerarios, Profesores, correspondientes, honorarios ó de mérito que le sean el citado día 29 de Febrero próximo. Quedan, no obstante, excluidos los Académicos que pertenezcan ó hayan pertenecido á la Comisión de Fomento ó á la Junta de gobierno durante los cursos de 1897-98, 1898-99 y 1899-90.

6.^a Terminado el plazo del concurso, la Comisión de Fomento examinará los trabajos presentados y elevará á la Junta de gobierno la propuesta de los que en su concepto merezcan ser agraciados con el premio ó con el accésit.

La Junta, en vista de estos informes y durante la primera quincena del mes de Mayo de 1900, resolverá lo que estime procedente, pudiendo, al hacerlo, apartarse de lo propuesto por la Comisión de Fomento, á cuyo efecto la expresada Comisión entregará su informe antes del 30 de Abril.

Si la Junta juzgase que ninguno de los trabajos presentados era acreedor al premio, podrá declarar desierto el concurso en cuanto á éste. Concedase ó no el premio, es potestativo en la Junta acordar ó negar la concesión del accésit. En la sesión dedicada á adjudicar los premios abrirá la Junta de gobierno los sobres correspondientes á los lemas premiados.

7.^a La entrega de los diplomas en que conste la adjudicación del premio y del accésit se verificará por la Academia en sesión pública extraordinaria, que habrá de celebrarse, salvo circunstancias imprevistas que lo impidan, en la segunda quincena del citado mes de Mayo.

En dicha sesión se quemarán sin abrirlos los sobres correspondientes á los trabajos que no hubieren sido premiados.

Las cantidades en que el premio y el accésit consisten serán abonadas á los interesados por la Tesorería de la Academia, en metálico ó billetes del Banco de España, antes de 1.^o de Junio siguiente.

8.^a Las obras en que haya recaído el premio ó accésit pasarán á ser propiedad de la Academia, y no se podrán publicar sin autorización de la misma.

El trabajo que obtenga el premio será impreso por cuenta de la Corporación, que entregará 100 ejemplares al autor.

Si la Junta de gobierno lo estima oportuno, podrá acordar la impresión del accésit, entregando en este caso al autor 50 ejemplares.

La concesión del premio ó la del accésit no supone que la Academia se haga solidaria de las opiniones expuestas por el autor.

Madrid 1.^o de Junio de 1899.—El Secretario general, Félix de Llanos y Torriglia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 9 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Mayo último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 10 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Huesca.—Manuel Jiménez, Montera, 14 (ausente).
Ferrol.—Fijos Angel Rodríguez, Carrera San Jerónimo.
Linares.—Martino Barranco, Mesonero Romanos, 36, principal.

Zafra.—Teresa Alameda, Reina, 4.
Zamora.—Daniel Casado, Preciados, 6, principal.
San Sebastián.—Pedro Goñi, Montera, 31, tercero.
Santander.—Matilde Rubio, Arco Santa María (sin número).

Villanueva Infantes.—Pino Rodríguez, Montera, 14 (ausente).

Málaga.—Villar, sin señas.
Toledo.—Francisco Alvarez, sin señas.
Gross Florion.—Adolfo Saucó, lista Telégrafos.

Calatayud.—Vázquez, Eguiluz.
Toledo.—Joaquín Agueras, Lope de Vega, 10, tercero.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

Anulada por la Dirección general de Contribuciones indirectas por orden de 31 del próximo pasado mes la subasta de consumos celebrada en esta Administración de Hacienda el día 29 del mismo, se procederá á otra nueva en el mencionado local, que tendrá lugar el día 19 del actual, y hora de once á doce de su mañana, bajo el siguiente:

Pliego de condiciones por las cuales se contrata por medio de subasta pública el arrendamiento á venta libre de la cobranza del impuesto autorizado sobre las especies de consumos en esta capital y su término durante las tres anualidades económicas comprendidas desde 1.^o de Julio de 1899 á 30 de Junio de 1902 inclusive.

1.^a El arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumos comprendidas en las tarifas 1.^a y 2.^a adjuntas al vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, y detalladas en el presupuesto que va unido á este pliego de condiciones, se verificará bajo el tipo de subasta de 142.200 pesetas con 50 céntimos.

2.^a Esta se celebrará con arreglo á la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre, simultáneamente en un solo acto en esta Administración de Hacienda el expresado día 19 del actual, de once á doce de su mañana, ante el Sr. Administrador, como Presidente, asistiendo como Vocales un funcionario caracterizado de la Intervención representando al Interventor, el Abogado del Estado y un Notario público, que autorizará la correspondiente diligencia de subasta, á la vez que en la Administración de Hacienda de Madrid ante el Jefe respectivo de la misma, en el día y hora citados.

3.^a No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos:

1.^o Los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la misma Corporación.

2.^o Los Jueces y Fiscales municipales, ni los suplentes de unos y de otros.

3.^o Los deudores á la Hacienda ó al Municipio.

4.^o Los condenados por sentencia firme á pena que lleve consigo interdicción civil.

5.^o Los menores de edad.

6.^o Los declarados en quiebra que no estén rehabilitados.

7.^o Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

4.^a Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de constituir, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 7.110 pesetas con dos céntimos, importe del 5 por 100 del tipo anual que sirve de base á la licitación, consignándolo previamente en efectivo metálico ó en billetes del Banco de España en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia ó en las del Tesoro en Madrid, con expresión bastante á justificar su efecto, pudiendo efectuarlo desde el día en que se anuncie la subasta hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

5.^a Todos los interesados que constituyan el referido depósito y presentaren proposición en el acto de la subasta, lo harán en cantidad igual ó superior al tipo por que se anuncia, formulada en papel de 12.^a clase, con sujeción al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de, domiciliado en, según justifica la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arrendamiento de la cobranza del impuesto autorizado sobre las especies tarifadas que se destinan al consumo en la ciudad de Soria y su término municipal durante los tres años económicos inmediatos, ó sea desde 1.^o de Julio de 1899 á fin de Junio de 1902, se obliga, aceptando las cláusulas establecidas en dicho pliego de condiciones, á realizar este servicio en el tiempo que comprende el contrato, por la suma de (tantas pesetas, consignando por letra la cifra que ofrezca en cada anualidad), que ingresará en la Caja del Tesoro, según y en la forma que determinan las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

6.^a Los pliegos así formulados, con inclusión de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta, se presentará bajo sobre cerrado en la Administración de Hacienda en Madrid y ante el Sr. Administrador en el despacho de esta Administración de Hacienda hasta las doce de la mañana del referido día 19 del corriente mes.

7.^a No se celebrará más que una subasta si en ella se presentan proposiciones que cubran el tipo y acepten las condiciones anunciadas. En este caso no se admitirá después de terminado el acto ninguna otra proposición por ventajosa que sea.

8.^a Si no se presentasen proposiciones, y si fueren inadmisibles las presentadas, podrá dejarse abierta la subasta por término de ocho días para adjudicar el arriendo al que acepte ó mejore el tipo de la misma, sin necesidad de nueva licitación.

9.^a Si en la subasta ya celebrada no se hubieran presentado proposiciones admisibles ni en los ocho días siguientes, se celebrará una segunda subasta en el mismo local y hora designada por igual tipo y condiciones que la primera, y que, como en ésta y con el indicado fin, si tampoco se presentaren proposiciones, ó si fueren también inadmisibles las presentadas, podrá quedar abierta por término de ocho días.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones existieren entre las mejores ofertas hechas en distintos puntos, la licitación verbal entre los adjudicatarios provisionales se verificará en la oficina que hubiera realizado la subasta en Madrid dentro del término de quinto día, á contar desde que resulte notificado el postor que lo sea últimamente.

10. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda, al cual corresponde aprobar también las fianzas con arreglo al reglamento de la Administración económica provincial.

11. El arrendatario no podrá tomar posesión del contrato sin que preste fianza en cantidad que represente á la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, fianza que se ha de aprobar por esta Delegación de Hacienda, previos los trámites establecidos.

Si al aprobarse el arriendo no fuese conocido el importe anual de los recargos, podrá dársele posesión, siempre que acredite haber constituido la fianza por los derechos del Tesoro y se obligue á completarlo con la cantidad correspondiente á los recargos dentro del término de quinto día desde que se le notifique el importe de la ampliación.

12. Si no tomase posesión del arriendo, no preste la fianza dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación, ó no ampliase la respectiva á los recargos con arreglo al párrafo anterior, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose á la Hacienda la fianza provisional ó la definitiva que tuviera prestada, en compensación de los perjuicios que á la misma Hacienda ocasiona la rescisión.

13. Con relación á los arbitrios locales, la fianza será del importe de la cuarta parte del total en que se concierten si hubiera avenencia, y en caso contrario, de la cuarta parte del promedio de lo recaudado por dichos arbitrios en el trienio anterior.

14. El contrato y la fianza han de elevarse á escritura pública, cuyo coste y todos los demás gastos que ocasiona la subasta serán de su cuenta.

15. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos del término municipal.

16. En la cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente á las tarifas, á los preceptos del reglamento y á las demás disposiciones legales.

17. Facilitará mensualmente á la Administración de Hacienda un estado de las unidades de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquéllas en el término municipal, durante el mismo periodo, obligándose también á presentar, mientras dure el arriendo, y tres meses después, los libros y registros que lleve, si se los reclamase la Administración.

18. Por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen, ha de entregar las cantidades que correspondan, según el consumo anual fijado á las especies, y según el tanto en que consistan los recargos, pero con el aumento proporcional que el tipo de subasta hubiere tenido.

19. Entregará el importe de la mensualidad corriente por derechos, recargos y arbitrios municipales en la Caja del Tesoro de la provincia, ó donde se le ordene, antes de terminar el día 10 de cada mes, y si no lo verifica, quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y el Municipio, en la proporción que á cada uno corresponda.

20. Siendo estos arriendos unos contratos hechos á suerte y ventura, no tendrá derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

21. Si dejare de cumplir alguna condición, y de ello se siguieren perjuicios á la Hacienda, queda obligado á reintegrarlos, aceptando el Estado análoga obligación.

22. Si se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en aquélla, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir éste.

23. El arrendatario no percibirá el 10 por 100 de administración de los recargos y arbitrios, pues corresponde á la Hacienda solamente, según el art. 207, cuando tiene establecida la administración directa del impuesto.

24. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes, serán dirimidas por esta Administración de Hacienda con arreglo al procedimiento administrativo.

25. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalen á los contratistas de los servicios públicos.

26. La Administración prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

27. En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto ésta con las solemnidades establecidas, y previa conformidad de la Hacienda.

El anterior pliego de condiciones aprobado por esta Administración de Hacienda, se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir interesarse en este contrato, cuya subasta tendrá efecto en los sitios, día y hora indicados, según y en la forma que determinan las cláusulas precedentes.

Soria 6 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Basilio Ferrández.

Presupuesto del cupo para el Tesoro, recargos municipales y transitorio que tienen en esta capital cada una de las especies comprendidas en la primera y segunda tarifa oficial del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, citadas á continuación.

ESPECIES	UNIDAD	Cálculo de lo que cada una es susceptible de producir anualmente. Pesetas.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	Importe de los recargos municipales. Pesetas.	10 por 100 del impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	CORRESPONDE A L	
							Casco y radio. Pesetas.	Extrarrag. Pesetas.
Tarifa primera.								
Vacunas, lanares ó cabrías... Muertas en fresco	Kilogramo	20.751'10	0'07	20.751'10	2.075'11	43.577'31	43.577'31	
De cerda... Muertas en fresco	Idem.	4'12	0'09	4'12	0'41	8'65	8'65	
En cecina ó saladas	Idem.	22'86	0'09	22'86	2'28	48	48	
Aceites de todas clases	Idem.	502'58	0'13	502'58	50'25	1.055'41	1.055'41	
Vinos de todas clases	Idem.	4.081'68	0'09	4.081'68	4'8'16	8.571'52	8.571'52	
Vinagre	100 litros	9.829'50	5	9.829'50	982'95	20.641'95	20.641'95	
Cerveza, sidra y chacoli	Idem.	33'12	1'25	33'12	3'31	69'55	69'55	
Arroz, garbanzos y sus harinas	Idem.	26'39	0'96	26'39	2'63	55'41	55'41	
Trigo y sus harinas	100 kilogramos	936'36	1'12	936'36	93'63	1.966'35	1.966'35	
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas	Idem.	4.041'12	1	4.041'12	404'11	8.486'35	8.486'35	
Los demás granos y legumbres secas	Idem.	1.257'37	0'30	1.257'37	125'73	2.640'47	2.640'47	
Pescados de río y mar, sus escabechos y conservas	Idem.	388'19	0'20	388'19	38'81	815'19	815'19	
Jabón duro y blando	Kilogramo	1.090'44	0'02	1.090'44	109'04	2.289'92	2.289'92	
Carbón vegetal	Idem.	1.701'14	0'07	1.701'14	170'11	3.572'39	3.572'39	
Idem de cok	100 kilogramos	1.086'74	0'20	1.086'74	108'67	2.282'15	2.282'15	
Conservas de frutas	Idem.	5'60	0'08	5'60	0'56	11'76	11'76	
Idem de hortalizas y verduras	Idem.	1'80	0'05	1'80	0'18	3'78	3'78	
Sal común	Idem.	8.699'20	0'04	8.699'20	869'92	18.268'32	18.268'32	
Aguardientes, alcoholes y licores, por cada grado centesimal	Idem.	3.891'50	0'18	3.891'50	389'15	4.280'65	4.280'65	
	Litro	7.783	0'40	7.783	778'30	16.344'30	16.344'30	
	100 litros		0'55					1.914'50
Tarifa segunda.								
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño	Una	83'28	0'04	83'28	8'32	175'88	174'88	
Pavos	Idem.		0'30					
Capones	Idem.	63'30	0'15	63'30	6'33	132'93	132'93	
Faisanes	Idem.		0'40					
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, y demás aves caseras y silvestres, liebres, conejos y pollos	Idem.	397'76	0'08	397'76	39'77	835'29	835'29	
Aves trufadas	Idem.		0'40					
Conservas de las anteriores especies	Kilogramo		0'15					
Nieve, hielo natural y artificial	100 kilogramos		1'08					
Cera en rama ó manufacturada	Idem.	347'38	17'30	347'38	34'73	729'49	729'49	
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada	Idem.	66'44	15'10	66'44	6'64	139'52	139'52	
Huevos	El ciento	170'73	0'20	170'73	17'07	358'53	358'53	
Quesos	100 kilogramos	179'54	4'36	179'54	17'95	377'03	377'03	
Leche	Idem.	944'24	2'20	944'24	94'42	1.982'90	1.982'90	
Manteca extraída de la leche	Idem.	401'60	4	401'60	40'16	843'36	843'36	
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados	Idem.	114'95	0'08	114'95	11'49	241'39	241'39	
Leña	Idem.	664'59	0'18	664'59	66'45	1.395'63	1.395'63	
		69.567'62		65.676'12	6.956'76	142.200'50	142.200'50	1.914'50

Soria 5 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Basilio Ferrández.

—S

Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo último, se ha señalado el día 30 del corriente, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Fresnillo de las Dueñas, bajo el tipo de contrata, importante 3.705 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 186 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene dicha instrucción.

Burgo de Osma 5 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Manuel de Roa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, se ha señalado el día 27 del actual, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Santa Bárbara de Coruña (cuarta y última sección), bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.999 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 249 pesetas 95 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Santiago 4 de Junio de 1899.—El Cardenal Arzobispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de Mayo próximo pasado, la instalación, por administración, de toldos y cortinas en el Mercado de la Cebada, previo concurso, y aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 3 del actual la excepción de subasta, se saca á concurso por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente en la GACETA, el suministro de lona y cuerdas necesarias al efecto, con arreglo á las condiciones siguientes:

2.286 metros 94 centímetros de lona de cáñamo, de la llamada de barco.

180 kilogramos de cáñamo de primera de diferentes gruesos.

35 kilogramos de tramilla de primera de diferentes gruesos.

Las proposiciones y muestras se presentarán en el Negociado 8.º de esta Secretaría todos los días no feriados, hasta la terminación del plazo, de una á tres de la tarde. Las proposiciones serán en pliegos cerrados, y contendrán los precios en que se comprometen á hacer los concursantes la totalidad del suministro, tanto de lona como de cuerda y tramillas, y la fecha de entrega.

Madrid 6 de Junio de 1899.—F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO «NUMANCIA»

D. José Terol y Torres, Teniente de Infantería de Marina, Comandante de la guarnición del acorazado *Numancia*, y Juez instructor del expediente de abintestado que se sigue con motivo del fallecimiento del artillero de mar de segunda clase D. Francisco Saavedra Bullón.

Habiendo acordado en providencia de hoy tomar declaración á Doña Francisca Bullón, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado de primera instancia de su distrito, dando cuenta de su residencia, para que á su vez, y por conducto de dicha Autoridad, se noticie á este Juzgado de mi cargo.

A bordo del acorazado *Numancia*, en el Arsenal de la Carraca, á 30 de Mayo de 1899.—José Terol.—Por su mandato, Francisco del Río. 2879—M

BARCELONA

D. Fernando de la Torre y Miquel, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en el expediente contra el artillero José Moreno por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero José Moreno Martínez, natural de Caravaca, provincia de Murcia, hijo de Joaquín y Ana, soltero, de treinta y tres años, de oficio cortador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y estatura un metro 760 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Moreno y Martínez, y en caso de ser habido lo remitan preso á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1899.—Fernando de la Torre. 2865—M

D. Pedro de Pastor Martínez, Comandante del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del mismo Emilio Anlet Coll.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Emilio Anlet Coll, natural de Angles, vecindado en Angles, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Cesilda, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del comer-

cio, y sus señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 26 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Pedro de Pastor. 2866—M

CÁDIZ

D. Vicente Morales Nadal, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa que sigue al paisano Fulgencio del Llano y Solares, por secuestro de reses vacunas.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al expresado paisano Fulgencio del Llano Solares, natural de Pintuela, provincia de Oviedo, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en los pabellones de la Bomba de esta plaza con objeto de evacuar asuntos de justicia y oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término fijado.

Dado en Cádiz á 9 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Vicente Morales Nadal. 2881—M

D. Julio Balcázar Romero, primer Teniente del arma de Infantería con destino en el regimiento Infantería de Alaya, número 53, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el cabo de este regimiento Pedro Gamoneda Rodríguez por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Pedro Gamoneda Rodríguez, natural de Matanzas, hijo de Antonio y de Elena, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, sise marcial, señas particulares ninguna, de un metro 700 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y con las seguridades convenientes sea preso y conducido á esta plaza.

Dado en Cádiz á 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º—El Juez instructor, Julio Balcázar.—Por su mandato, el Secretario, Agustín Justa. 2878—M

D. José Gómez Sánchez, primer Teniente del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del expediente del cabo José Antequera Quiles, fallecido abintestado.

Por el presente cito á José Antequera y Saturnina Quiles, padres del referido cabo, así como á todos los que se consideran herederos de los alcances dejados por el expresado José Antequera Quiles, que falleció en el Hospital Militar de esta plaza el día 11 de Noviembre último, se presenten ó avisen á este Juzgado las señas de su domicilio y residencia.

Cádiz 23 de Mayo de 1899.—José Gómez. 2910—M

CAÑONERO TORPEDERO «GALICIA»

D. Arturo Armada y López, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el cabo de mar de primera José Gómez Méndez por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de José Gómez Méndez, hijo de Benito y de Antonia, natural de Doniños, provincia de la Coruña, estado civil soltero, oficio que ejercía en la mar, pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular, sabe leer y escribir, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de diez días se presente á la Autoridad de Marina más próxima; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Comandancia de Marina más próxima y á disposición de la Autoridad competente.

A bordo, Fort de France 20 de Abril de 1899.—Arturo Armada.—Por mandato del Sr. Juez, Ramón Albizu. 2885—M

D. Arturo Armada y López, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda Juan Suan Alemany, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Suan Alemany, hijo de José y de Francisca, natural de Andraitx, brigada de Cartagena, nacido el año 1878, estado civil soltero, oficio que ejercía marinero, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de diez días se presente á la Autoridad de Marina más próxima; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Comandancia más próxima y á disposición de la Autoridad competente.

A bordo, Fort de France á 24 de Abril de 1899.—Arturo Armada.—Por mandato del Sr. Juez, Ramón Albizu. 2880—M

CARTAGENA

D. Adolfo Roca Lafuente, primer Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de la Torre haberse incorporado á filas en la zona de reclutamiento de Murcia, número 20, al ser declarado soldado por la Comisión mixta de dicha ciudad en 7 de Julio de 1898, y haberlo hecho también á este regimiento, al que fué destinado en 14 de Noviembre del mismo año, se le cita por medio de la presente requisitoria, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado, sito en el cuarto de banderas de este regimiento en el cuartel de Antiguones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Plaza de Cartagena á 1.º de Junio de 1899.—Adolfo Roca. Por su mandato, Francisco Ruiz. 2931—M

CORUÑA

D. Luis González Anguiano, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del reemplazo de 1898 Manuel Suárez Meirá por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Suárez Meirá, hijo de Manuel y de Juana, natural de Coruña, provincia de idem, Capitanía general de Galicia, nació en 26 de Enero de 1879, ignorándose las demás señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento, número 32, en el cuartel de Alfonso XII (ala Sur); bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta zona de Coruña ya citada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 25 de Mayo de 1899.—Luis González Anguiano.—Por su mandato, el sargento Secretario, Miguel Alonso Espinosa. 2882—M

D. Enrique Armesto López, Capitán del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber fallecido abintestado en la plaza de Manzanillo (isla de Cuba) el segundo Teniente del batallón de Alcántara, peninsular núm. 3, D. José Cañamero Delicado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á todos los parientes, dentro del cuarto grado civil, del referido Oficial que se consideran con derecho á su sucesión y deseen hacer uso de dicho derecho, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado militar, sito en la sala de justicia del cuartel de Alfonso XIII, de esta ciudad, á acreditar sus derechos hereditarios en debida forma, bien personalmente ó por medio de otra persona comisionada al efecto, ó bien de oficio por conducto de la Autoridad militar ó civil del pueblo de su residencia.

Los bienes relictos del difunto Oficial consisten en la cantidad de 67 pesos con 64 centavos, varias prendas de ropa y otros efectos de escaso valor material.

Dada en la Coruña á 29 de Mayo de 1899.—Enrique Armesto. 2876—M

D. Ignacio Núñez Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por la Autoridad judicial de esta región para que como tal siga actuando en el expediente de abintestado que se le sigue al primer Teniente D. Antonio Gómez del Hoyo, natural de Fuensanta (Albacete), y fallecido en la plaza de Sancti Spiritus (Cuba) en 6 de Julio de 1897, el cual perteneció al batallón Cazadores de Reus, núm. 16;

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos del referido Oficial que se crean con derecho á la herencia que ha dejado el sobredicho primer Teniente, para que á la mayor brevedad posible manifiesten á este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, por medio de documentos que justifiquen el parentesco que existe entre ambos y derecho que les corresponda á la citada herencia.

Dado en la Coruña á 2 de Junio de 1899.—Ignacio Núñez. 2929—M

FERROL

D. Antonio González Fraga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Amadeo García Arias por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Amadeo García Arias, soldado del citado regimiento, natural de Laro, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives, provincia de Orense, hijo de Dámaso y de Teresa, de estado soltero, de veintitrés años de edad, ignorándose las demás señas por no estar en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción de Guerra, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Amadeo García Arias, y en caso de ser habido se remita con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 26 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Antonio González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Constantino Bujía. 2883—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Ignacio Torrá de Solá, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Doy fe y testimonio que en los autos de oposición á patente de invención promovidos por D. Wenceslao Lazzoli y Royo contra la Sociedad denominada Hijos de Juan Bardera y Legrande, obra firme y ejecutoria la sentencia que, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 2 de Diciembre de 1898.—El Sr. D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas:

Visto este incidente promovido por D. Wenceslao Lazzoli y Royo, escultor, casado, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Valls y Bogatell y dirigido por el Abogado D. Buenaventura Grases y Hernández, contra D. Ramón Bardera y Vila, casado, del comercio, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Carmelo Homs y dirigido por el Abogado D. Clemente Cuspinerá, sobre nulidad de una patente de invención por un procedimiento para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales:

Resultando que el Procurador D. Juan Valls, con la representación indicada, dedujo, en 11 de Julio último, demanda manifestando que su principal D. Wenceslao Lazzoli averiguó que la patente de invención obtenida por los Sres. Hijos de Juan Bardera y Legrande fué solicitada para la explotación exclusiva durante cinco años del procedimiento para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, habiendo sido concedida bajo el núm. 21.336, cuya patente, como todas, no podía otorgarse sino para un artículo ó procedimiento de propia invención ó nuevo, ó que sin estas condiciones no se hallase establecido ó practicado en los dominios españoles, pero el de que se trata no es invención de los demandados ni pueden éstos decir tampoco que fuese desconocida en España dicha industria, ni que usen procedimiento alguno distinto del que hasta ahora se había venido aplicando para la misma, pues tal fabricación, como la explican en la Memoria que acompañaron, de la que presenté copia, no hay nada que no sea del dominio público y hasta común y vulgar al pedirla la patente, pues en 17 de Agosto del año último, fecha de la Memoria, no era un secreto para nadie lo que explican en ella los Sres. Hijos de D. Juan Bardera y Legrande para fabricar hojas y ramas artificiales de metal, pues estaba ya vulgarizado entre los industriales de Europa, y nunca se han fabricado en otra forma que la que expresa la Memoria, por lo que, no siendo nuevo el procedimiento, no pueden presentarse como inventores del mismo los Sres. Hijos de D. Juan Bardera, los que tampoco pueden sostener que la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales no se hubiese obtenido en España antes del 17 de Agosto del año último, y que no se hubiese alcanzado la elaboración de aquel artículo con el auxilio del procedimiento y empleando los propios efectos y aparatos de que los concesionarios han dado cuenta, demostrando que eran conocidas antes de dicha fecha las dos facturas que acompañó, á cuya industria se dedican además, y con anterioridad á la propia fecha, otras casas de esta ciudad; que la patente contiene varios vicios de nulidad, uno de ellos que no siendo invención, por ser conocido del extranjero el procedimiento, para que fuese válida sería preciso que no se hubiesen hecho hojas y ramas de metal con anterioridad á la fecha en que la patente se solicitó, lo que no resulta así; otro motivo de nulidad es que en la Memoria se ha de precisar lo que es materia de la patente ó objeto especial de ella, á fin de evitar en lo sucesivo toda duda ó cuestión; no obstante, los Sres. Hijos de D. Juan Bardera han principiado refiriéndose al procedimiento, para acabar, después de expuesto este procedimiento, para decir en términos precisos y categóricos: «Reivindicamos, en consecuencia, la explotación exclusiva de la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, cualesquiera que sean los metales que entren en su composición y las máquinas y aparatos para ejecutar las diversas operaciones que forman este procedimiento.» Con estas palabras no se dejaba bien precisado si era el procedimiento ó era el producto lo que trataba de patentarse; pero por el texto de la Memoria viene á descubrirse que es todo á un tiempo lo que ha querido hacer objeto de la patente, como indica la palabra explotación exclusiva de la fabricación de hojas y ramas, en términos que son las dos cosas, es decir, el procedimiento y el artículo los que se reivindican, por resultado de lo cual se encuentra que la patente se ha pedido con un doble objeto, á saber: para un procedimiento y para un producto; y esto no es posible sin burlar la ley y burlar al Estado en los derechos que ha de devengar, pues no puede una patente recaer, como dice el art. 10, sino para una manifestación industrial, sea ésta procedimiento, aplicación ó producto, pues para poder los Sres. Hijos de Don Juan Bardera tener privilegiados todos estos efectos, hubieran debido pedir dos ó tres patentes; no habiendo dado resultado el acto de conciliación intentado, y alegando los fundamentos de derecho que creyó aplicables, ejerció la acción de nulidad y pidió se dictase sentencia declarando la nulidad de la patente antes dicha, obtenida por los Sres. Hijos de D. Juan Bardera y Legrande bajo el núm. 21.336 por un procedimiento de fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, y para la explotación exclusiva de este ramo de fabricación, disponiendo que la sentencia que recaiga se comuniqué al Conservatorio de Artes para que de ella tome nota, y que al mismo tiempo se publique en la GACETA DE MADRID, condenando asimismo á los demandados al pago de todas las costas:

Resultando que admitida la demanda se emplazó á los demandados y al Ministerio fiscal, y comparecidos, el Procurador D. Carmelo Homs, en representación de la Sociedad Hijos de D. Juan Bardera y Legrande, contestó la demanda, manifestando que la patente de invención que tienen concedida no tiene por objeto la explotación exclusiva de un procedimiento (indeterminado) para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, sino un procedimiento para la fabricación de tales hojas y ramas, cuyo procedimiento se precisa, caracteriza y determina de un modo claro y concreto por los distintos actos ó operaciones que se detallan en la nota de la Memoria acompañada á la solicitud oportuna, y cuya nota y su contenido constituyen el objeto de dicha patente; que con respecto á las facturas acompañadas con la demanda, no tienen valor ni eficacia alguna, pues la Sociedad Hijos de D. Juan Bardera y Legrande, al solicitar la patente de invención por cinco años, que les fué concedida, y tratar, por consiguiente, de implantar y establecer en España la nueva industria á que ella se refiere por el procedimiento objeto de dicha patente, hicieron multitud de investigaciones para averiguar si en España estaba establecida tal industria por el expresado procedimiento, y

por el 1.º solicitaron la patente que se les concedió bajo el número 21 336, que constituye hoy á su favor una propiedad tan respetable como la más sagrada, estando dispuestos los demandados á reconocer la nulidad de dicha patente si se les prueba que, en efecto, dentro de los dominios españoles estaba establecida antes de pedir su patente la industria de fabricación de hojas y ramas de metal por el procedimiento objeto de la misma; que tampoco existen las nulidades alegadas en la demanda, pues de la misma Memoria se desprende que se trata de un procedimiento que se caracteriza por los actos y operaciones que allí se expresan determinadamente y circunstancialmente, y por eso en la propia nota se reivindica la explotación exclusiva de la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales que entran en su composición, y las máquinas ó aparatos para ejecutar las diversas operaciones que forman este procedimiento; de manera que no se trata en ella de patentar el producto, hoja ó rama de metal, sino del procedimiento para obtener ó producir esta hoja ó rama, de manera que el objeto de la patente concedida á los demandados no es doble ni triple como pretende entender el actor, sino uno y sencillo, siendo las causas de nulidad de una patente las taxativamente enumeradas en el tít. 8.º, ó sea en el art. 43 de la ley de 30 de Julio de 1878; y alegando los fundamentos de derecho que creyó aplicables, pidió se le absolviera de la demanda con imposición de costas al actor:

Resultando que el Sr. Fiscal, al contestar la demanda, manifestó que en la patente obtenida por los Sres. Hijos de Don Juan Bardera y Legrande, bajo el núm. 21 336, debe suponerse que lo fué con todos los requisitos exigidos por las leyes, y que, por consiguiente, es válida dicha patente mientras no se pruebe lo contrario; que ninguno de los extremos en que el actor apoya su demanda ni los documentos en que apoya su derecho son suficientes para probar la nulidad de la patente, como en la propia demanda se propone, por lo que pidió se le tenga por opuesto á la demanda, reservándose para después del período probatorio modificar sus extremos, según haya sido el resultado del mismo:

Resultando que recibido el juicio á prueba, por la parte actora se practicó la de confesión en juicio, declarando el Gerente de la Sociedad Hijos de D. Juan Bardera y Legrande, que el Abogado D. Buenaventura Grases estuvo en su casa á pedirle autorización, en nombre del Sr. Lazzoli, para fabricar hojas y ramas artificiales de metal por el procedimiento de la patente que tiene dicho Bardera, convencido de su validez, y que antes de la fecha de la concesión de la misma, ninguna casa en España había fabricado hojas y ramas artificiales por el sistema de dicha patente, ó que en ella se expresa; practicó la prueba documental trayéndose testimonio de la Memoria presentada al Conservatorio de Artes de fecha 17 de Agosto de 1897 por los Sres. Hijos de Juan Bardera y Legrande, para la explotación exclusiva durante cinco años de un procedimiento para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á los naturales, y asimismo copia de la patente que fué concedida de la expresada Memoria; practicó asimismo la prueba pericial dictaminando tres Ingenieros industriales, nombrados de común acuerdo por las partes, que la copia de la Memoria que obra en autos corresponde á una patente de cinco años, y como tal, el procedimiento que es objeto de la misma no ha de ser nuevo, sino que sólo ha de reunir la circunstancia de no hallarse en explotación en España, del mismo modo y forma que se consigna en la nota de la Memoria antes del 17 de Agosto de 1897, y que por ciencia propia ignoran si en la indicada fecha se hallaba en explotación en España el procedimiento para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales que es objeto de la indicada patente; practicó también la prueba testifical declarando varios testigos que la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, se ha hecho en España antes del 17 de Agosto de 1897, y que para obtener tales productos se había empleado antes de aquella fecha el procedimiento que se explica en la Memoria acompañada con la demanda, y que entre los fabricantes que en España se han dedicado antes de la citada fecha á la misma fabricación, pueden citarse á los Sres. Savall, Ramonet y Compañía:

Resultando que por la parte demandada se practicó la prueba de confesión en juicio, declarando el actor que no tiene establecida en los dominios españoles la industria de fabricación de hojas y ramas de metal por el procedimiento objeto de la patente de que se trata; que tiene interés en que se anule la misma para poder trabajar; que antes de comenzar este pleito, y deseando fabricar hojas y ramas de metal por el procedimiento objeto de la referida patente, comisionó á su Abogado Sr. Grases para que fuese á casa de los señores Hijos de Bardera, y les suplicara le hicieran una carta autorizándole para fabricarlas, no habiendo éstos accedido á tal súplica, después de haberse avistado con ellos por tres veces dicho Sr. Abogado, llegando una de ellas á redactar el borrador de la carta que deseaba; que el actor tiene amistad íntima con D. R. Gelabert:

Resultando que finido el término de prueba, se mandó unir las practicadas á los autos y traerlos á la vista con citación de las partes para la sentencia:

Resultando que solicitada por la representación del demandado la celebración de vista pública, tuvo lugar dicho acto en 26 del finido Noviembre, con asistencia de los defensores de las partes:

Resultando que en la sustanciación de este incidente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que todo español ó extranjero que pretenda establecer ó haya establecido en los dominios españoles una industria nueva en los mismos, tendrá derecho á la explotación exclusiva de su industria durante cierto número de años, bajo las reglas y condiciones que se previenen en esta ley. Artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1878:

Considerando que pueden ser objeto de patentes las máquinas, aparatos, instrumentos, procedimiento ó operaciones mecánicas ó químicas que en todo ó en parte sean de propia invención y nuevos, ó que sin estas condiciones no se hallen establecidos ó practicados del mismo modo y forma en los dominios españoles. Art. 3.º, párrafo primero de la propia ley:

Considerando que pueden ser también objeto de patentes los productos ó resultados industriales nuevos, obtenidos por medios nuevos ó conocidos, siempre que su explotación venga á establecer un ramo de industria en el país. Art. 3.º, párrafo segundo de la misma ley:

Considerando que las patentes de invención se expedirán sin previo examen de novedad y utilidad, y no deben considerarse, por tanto, en ningún caso como declaración ni calificación de novedad ni de utilidad del objeto sobre que recaen, correspondiendo las calificaciones de esta naturaleza al interesado, quien las hará bajo su responsabilidad, quedando sujeto á las resultas, con arreglo á lo que se previene en la ley. Artículo 11 de la ley citada:

Considerando que son nulas las patentes de invención cuando se justifique que no son ciertas respecto del objeto de

la patente las circunstancias de propia invención y novedad, la de no haberse establecido ó practicado del mismo modo y forma en sus condiciones esenciales dentro de los dominios españoles, ó cualquiera otro que alegue como fundamento de su solicitud. Art. 43, núm. 1.º de la propia ley:

Considerando que para que pueda ser subsistente la patente es indispensable que en la que sea objeto de ella haya invención ó novedad, ó que no se halle establecido ó practicado en los dominios españoles:

Considerando que apreciada la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme á las reglas de la sana crítica, y teniendo en cuenta su número, razón de ciencia dada y circunstancias que en ellos concurren, ha de apreciarse justificado que antes de la obtención de la patente se hallaba establecido y practicado en el mismo modo y forma lo que es objeto de ella; por lo que procede declarar su nulidad, ya que la patente se expide sin previo examen de novedad y utilidad, y sin garantía del Gobierno, según expresa el art. 23 de la propia ley:

Considerando que tan luego como se declare judicialmente la nulidad ó caducidad de una patente de invención, el Tribunal deberá comunicar la sentencia que haya causado ejecutoria al Conservatorio de Artes, para que se tome nota de ella, y la nulidad ó caducidad se publicará en la GACETA DE MADRID, en los mismos términos y al propio tiempo que la ley ordena para la publicación de las patentes. Art. 58, párrafo primero de dicha ley:

Vistas las disposiciones legales citadas:

Fallo que debo declarar y declaro la nulidad de la patente de invención por cinco años obtenida por los demandados Sres. Hijos de D. Juan Bardera y Legrande bajo el número 21 336, por un procedimiento para la fabricación de hojas y ramas artificiales de metal imitando á las naturales, y para la explotación exclusiva de este ramo de fabricación; y firme que sea esta sentencia, comuníquese al Conservatorio de Artes para que se tome nota de ella, y publíquese la nulidad decretada en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Calvo.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el Sr. D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública de este día de su fecha; doy fe.

Barcelona 2 de Diciembre de 1898.—Ignacio Torra.

Concuerda la sentencia transcrita con su respectivo original, obrante en dichos autos, á que me remito.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente, que firmo en Barcelona á 29 de Marzo de 1899.—José Vicente Borrás, habilitado. X—2240

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teresa Brunet, vecina del pueblo de Sentmenat, con domicilio en la calle de la Sierra, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre contrabando de fósforos; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Brunet, y caso de obtenerla su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Gili. J—4556

BRIHUEGA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Isidro Serrano Serrano, vecino de Argecilla, por lesiones, se dictó con fecha 20 del actual una providencia acordando hacer saber al Isidro las cantidades de 100 pesetas ofrecidas por Luis Lorenzo Encabo por la casa sita en la villa de Argecilla, calle del Hontanarejo, tasada en 500 pesetas, y la cantidad de 100 pesetas, ofrecida así bien por D. Ramón Medina, á todas las fincas embargadas al referido Isidro, sitas en el término municipal de aquella villa, y tasadas en 1.129 pesetas; previéndole que si dentro de nueve días, siguientes al de la fecha en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, no satisface las costas liquidadas, que ascienden á la suma de 399 pesetas 92 céntimos, ó presenta persona que mejore aquellas posturas, se aprobarán los remates respectivos y llevarán á debido efecto.

Y con el fin de que el Isidro Serrano Serrano, cuyo actual domicilio se ignora, tenga conocimiento de lo acordado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Brihuega á 27 de Mayo de 1899.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodríguez. J—4558

CAZORLA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás Lara Valero, natural y vecino de Pozo Alcón, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Matías y Rosa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado á virtud de orden de la Audiencia provincial de Jaén, procedente de causa contra el mismo y consortes sobre hurto; apercibido que si no lo realiza será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su jurisdicción, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, ratificándola dentro del término de ley y ordenando su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Cazorla á 24 de Mayo de 1899.—José Baleriola.—Por mandado de S. S., Pedro Bautista. J—4559

ESCALONA

D. Analecto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se llama á Mariano Moral Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

en término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle saber el auto de prisión dictado contra él por la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Escalona á 26 de Mayo de 1899.—Analecto Martínez.—El actuario, Celio Pinel. J—4560

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita y llama por término de quince días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Francisco Borrego Pérez y Antonio Mejías Carmona, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que en dicho término se presenten en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de dichos procesados, que procedan á su captura, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Estepa á 24 de Mayo de 1899.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., L. Antón Martínez. J—4561

ESTEPONA

D. Miguel Simón y Pou, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, al procesado Francisco Marqués Aguilar, hijo de Juan y de María, casado, de treinta y seis años de edad y de estatura un metro 600 milímetros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en causa que con otros se le sigue por robo; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, lo pongan en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 22 de Mayo de 1899.—Miguel Simón.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—4562

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José María Valladares Taboada, alias Cambote, vecino de San Bartolomé de Pereira, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de la provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á sufrir pena impuesta en sumario que se le instruyó por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Á la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 23 de Mayo de 1899.—Gonzalo Pintos Reino.—De su orden, Eliseo de Silva.

Señas del penado.

Estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz aguileña, cara larga, barba poblada, de veintiocho años de edad; viste chaqueta y pantalón de pana oscura, chaleco de lo mismo, usa boina y calza borcegués blancos. J—4563

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan Luna Expósito, hijo de Francisco y Margarita, natural y vecino de esta ciudad, soltero, albañil, de quince años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia, mediante á haberse decretado su prisión por la Superioridad por no haber podido ser citado para el juicio oral de la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 23 de Mayo de 1899.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—4564

D. Antonio F. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Reyes Larios, hijo de Santiago y Elena, natural y vecino de Huétor Vega, soltero, basurero, de diez y ocho años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia mediante á haberse decretado por la Superioridad su prisión por no haber podido ser citado para juicio oral de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 24 de Mayo de 1899.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—4565

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que por hurto se instruye

en este Juzgado, ha acordado que por los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de dos cabezas de ganado lanar, negro, ó sea una oveja y un cordero, que de la propiedad de D. Benito Trinidad, vecino de Valdecaballeros, fueron hurtadas en la noche del 5 al 6 de Abril último, y que caso de ser habidas se pongan á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Herrera del Duque á 27 de Mayo de 1899.—José Villaña.—De su orden, Agustín Cano Cortés.

J-4566

LALÍN

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Aniceto Benítez, vecino que ha sido de Laronco, en el partido de Trives, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración en procedimiento criminal por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego contra Enrique Rodríguez y Prudencia Mateo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente; pues así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha.

Lalín 27 de Mayo de 1899.—Isaac Espinosa.

J-4567

LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Santiago Ojeda Castellano, natural de Guía y vecino que fué de Valleseco, soltero, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Teresa y de oficio jornalero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dado en Las Palmas á 16 de Mayo de 1899.—Celso Torres.—De orden de S. S., Juan Cancio.

J-4568

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mr. Joseph J. Sharpo, de veinticinco á veintisiete años de edad, casado, hijo de Jesse y de Muoria, natural de Mouravia en la República de Siberia, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dado en Las Palmas á 16 de Mayo de 1899.—Celso Torres.—De orden de S. S., Juan Cancio.

J-4569

LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber que en la demanda de adjudicación sobre derecho preferente á los bienes dotales de la capellanía colativa familiar fundada por el Doctor D. Pedro Ruiz Villadiego, Canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarca de Sevilla, natural de Alfaro, en su testamento, que otorgó en 20 de Agosto de 1715 ante el Notario de Sevilla D. Sebastián Santa María, cuya demanda ha sido promovida por el Procurador D. Eustasio Ruiz y Cámara á nombre de Don José María Aquilino González de Santa Cruz y Esquivel, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Alfaro, en concepto de más próximo pariente del fundador como cuarto nieto que es de D. Manuel Ruiz de Villadiego, hermano legítimo y de doble vínculo que fué del fundador ya indicado, por la razón de haber sido hijos ambos de D. Pedro Ruiz de Villadiego y de Doña Francisca Rosales, se llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á obtener tales bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; previéndoles que al comparecer en el juicio alegando su derecho deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y que si no tuvieren á su disposición alguno de los documentos, tienen necesidad de expresar el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente, no habiendo comparecido hasta la fecha más persona alegando derechos á los bienes que el mencionado D. José María Aquilino, cuyo grado de parentesco y razón en que lo funda queda expresado.

Dado en Logroño á 2 de Junio de 1899.—Eduardo García.—Por su mandado, Casiano Alcate.

X-2237

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia y auto de 19 y 29 de Mayo próximo pasado, dictados por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la Sección cuarta, del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Servando de Medio y Sierra, se convoca á los acreedores de éste á junta general para el examen y graduación de sus respectivos créditos, habiéndose señalado para celebrarla el día 19 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Juzgado de esta capital, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, lo que se hace público por medio del presente; previéndole á los aludidos acreedores que vienen obligados á hacer presentación de sus créditos con copias de ellos, á cualquier a de los Síndicos de dicha quiebra, D. José Callao Porro, que vive travesía de las Vistillas, núm. 17; D. Dámaso Fernández Pintado, con habitación en la calle de la Palma, número 21, y D. Clemente Toy y Platteaut, domiciliado en la calle de San Bartolomé, núm. 4, hasta el día 5 del expresado mes de Julio; bajo apercibimiento de tenerlos por morosos, y en este caso de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA expido el presente, y con el V.º B.º de S. S. lo firmo en Madrid á 6 de Junio de 1899. V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

X-2244

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se ha señalado el día 20 del corriente, á las dos de su tarde, para la venta en pública subas-

ta ante el mismo Juzgado de 121 cuadros, tasados en 10.610 pesetas, embargados en autos de tercería de Doña Eloisa Iglesias contra D. Joaquín de la Gándara y D. Francisco Cadaval; y se advierte que, como segunda subasta, será con la rebaja de 25 por 100 de la tasación, pero sin admitirse posturas que no sean el total de los cuadros y que no cubran la cantidad de 5.305 pesetas; que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, á los efectos que dispone el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que los cuadros se hallan depositados en poder de D. Rafael Casal, calle de Valverde, núm. 19, piso segundo.

Madrid 6 de Junio de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

X-2236

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, recaída en el expediente promovido por Doña Filomena Gutiérrez y Ruiz de Quevedo, sobre administración de bienes de ausentes, se llama á Doña Carmen Gutiérrez y Ruiz de Quevedo, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si ésta no se presentase, para que en el plazo de dos meses comparezcan en este Juzgado á ejercer sus derechos; y se hace saber que la hermana carnal de la presunta ausente, Doña Filomena Gutiérrez y Ruiz de Quevedo, tiene solicitada la administración de los bienes; previéndole á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

X-2242

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José, el conocido por el Remendado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 24 de Mayo de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López.

J-4570

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel González y Cienfuegos, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Parana, en este Concejo, y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego contra Gumersindo Montero Abella, vecino de La Muela; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura del Daniel González Cienfuegos, y caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Lena á 22 de Mayo de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez.

J-4572

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Como comprendida en el núm. 3.º del art. 835, cita, llama y emplaza á Ramona Fernández, sin segundo apellido, soltera, de veinticinco años de edad, natural y vecina de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, sirvienta, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar una diligencia en justicia como procesada por hurto á D. Manuel Malea; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; se presume que se encuentra en la ciudad de Vigo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y agentes de orden público, la busca y captura de la Ramona Fernández.

Dada en Pontevedra á 24 de Mayo de 1899.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed.

Señas personales.

Estatura baja, pelo, ojos y cejas negras; viste las prendas siguientes: saya clara, mandil azul con puntos negros, pañuelo negro al cuello y blanco á la cabeza.

J-4573

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio del presente edicto se cita y llama á un individuo, cuyo nombre, circunstancias y paradero se ignoran, y que en la noche del 30 de Noviembre del año último se presentó en unión de Francisco Victorino Maledo Veiga en la casa de Joaquín Oliveira, de la parroquia de Aldán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo contra el Francisco Victorino Maledo por disparo de arma de fuego y amenazas; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 25 de Mayo de 1899.—Alfredo Souto.—Erasmus Buceta.

J-4574

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Pedro Madera y Machado, natural y vecino de esta ciudad, falleció en ella el día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos, bajo testamento que en veintiocho

de Abril del mismo año otorgó ante el Notario de la misma D. Carlos Hurtado Manleón, disponiendo, entre otras cosas, que las casas en esta ciudad, calle de la Mostaza, número tres (hoy Ganado), y las bodegas y graneros á su espalda, calle del Muro, fueran administradas por los dos Reverendos Curas más antiguos de la Iglesia Mayor Prioral de esta ciudad, una vez acaecido el fallecimiento de su hermano D. Antonio Madera Machado é hijos de su también hermana Doña Isabel Madera y Machado, llamados Doña Mariana, Doña Isabel, Doña María Rosa, D. Pedro y D. Tomás de Medina Madera y Machado, cuyos Sres. Reverendos Curas habían de distribuir las rentas por mitad, una á los hijos, nietos y descendientes legítimos de D. Antonio Madera Machado, y la otra entre los hijos legítimos de Doña Isabel Madera y Machado en la propia forma, y que por falta de parientes de una línea percibieran el todo líquido del usufructo los de la otra, y extinguidas todas se distribuyeran las rentas entre pobres vergonzantes de uno y otro sexo, naturales y vecinos de esta ciudad.

Y habiendo comparecido en este Juzgado D. Angel Paredes y Castro, como padre y legítimo representante de sus menores hijos Doña Aurelia, Doña Juana, Doña Matilde, Don Angel, D. Ricardo, D. Alberto, Doña Julia, D. Francisco y D. José Paredes y Bravo, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser dichos menores sucesores por línea recta de D. Antonio Madera Machado, hermano del testador, se ha admitido la demanda en providencia de hoy y se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Puerto de Santa María 23 de Mayo de 1899.—Cipriano Cirer.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pomarés, José de Castro.

X-2243

UTRERA

D. Ildelfonso Riarola y Giráldez, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad, y su partido.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, á Don Diego Canelada y Perdígón, vecino que fué de Logrosán, provincia de Cáceres, y que después trasladó su residencia á Madrid, para que dentro del indicado término se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por sustracción de pinos de las haciendas Doña Ana y Taboada, propiedad del legado de usufructo del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo.

Dado en Utrera á 23 de Mayo de 1899.—Es copia, José María Dicio.

J-4578

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á José Alvarez, de veintidós años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Zurita, 47, y hoy de ignorado paradero, para que el día 17 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1899.—El Secretario, José Ballester.

J-4792

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente de Piedra.

Se convoca á segunda sesión de junta general ordinaria de señores accionistas de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente de Piedra para el viernes 30 de Junio, á las cinco de la tarde, en París, calle de Laffayette, núm. 13, oficinas de Mr. Gaston Dreyfus, que se celebrará, cualquiera que sea ya el número de concurrentes.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Juan M. Delgado.

X-2238

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 25 de Noviembre de 1882, con el número 4.282, á favor de D. Manuel Iturria, vecino de Elizondo, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en dos títulos al 4 por 100 perpetuo, serie B, números 2.225 y 2.226, por reales nominales 20.000 en junto.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por última vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 14 de Mayo próximo pasado, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 4 de Junio de 1899.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Luis C. Iruñain, Secretario.

X-2241

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos transmisibles, expedidos por esta sucursal en 11 de Mayo de 1887 y 13 de Febrero de 1891, con los números de orden 4.114 y 6.581, á nombre de D. Víctor Orlan y Garmendia, comprensivo en seis títulos, 4 por 100 amortizable, de importe pesetas nominales 12.000, y D. Ignacio Goya y Odriozola, consistente en dos títulos del 4 por 100 amortizable, por pesetas nominales 17.500, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 322 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, considerando anulados los resguardos primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 1.º de Junio de 1899.—Por el Secretario, Antonio G. Flórez.

X-2239

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Mayo de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas. Includes items like Acciones, Caja, and Depósitos.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas. Includes items like Capital, Fondo de reserva, and Depósitos.

El Contador, José de Azcárate. = El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría. = V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota. X-2235

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Junio de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' showing 'CAMBIO AL CONTADO' for various bonds and public funds, comparing prices for Día 6 and Día 7.

Table showing exchange rates for 'Día 6.' and 'Día 7.' for various locations and currencies, including Billetes hipotecarios and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcega, Alicante, etc.) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Junio de 1899.

Table showing exchange rates for foreign currencies and bonds, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 30'90-30'24. Paris, á la vista, beneficio, 21'00-20'25-20'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Junio de 1899.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Table with columns for 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Temperatura máxima al Sol', 'Temperatura máxima á cielo descubierto', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Junio de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerte del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' in Pesetas.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Guillermo, Arzobispo, y San Maximino, confesor. Cuarenta horas en la Santa Iglesia Catedral.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—En las astas del toro.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—La viejecita. TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—El primer y reserva. El trabuco.—Los arrastraos.—La zarzina y Le ballet vol ant (las voladoras). CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática; tomando parte en ambas funciones el Wargraph. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Moda y gran gala.—Notable espectáculo por la compañía Alegria; tomando parte todos los principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.